



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
25 de noviembre de 1998
Español
Original: chino

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Terceros y cuartos informes periódicos de los Estados partes

Adiciones

China*

* Para el informe inicial presentado por el Gobierno de China véase el documento CEDAW/C/5/Add.14; para su examen por el Comité, véanse los documentos CEDAW/C/SR.33, 34 y 36 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45), párrs. 125 a 180. Para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de China, véase el documento CEDAW/C/13/Add.26; para su examen por el Comité, véase CEDAW/C/SR.195 y Documentos Oficiales de la Asambl

Adición 2

Informe inicial presentado de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Prólogo

1. El Gobierno de la República Popular de China reanudó el ejercicio de la soberanía sobre Hong Kong a partir del 1º de julio de 1997 y estableció una Región Administrativa Especial de Hong Kong en esa misma fecha. Bajo el principio de “un país, dos sistemas”, en la Región Administrativa Especial de Hong Kong no se practican el sistema y las políticas socialistas, y durante 50 años se mantendrá el anterior sistema y estilo de vida capitalista.
2. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en lo sucesivo, “la Convención”) se hizo extensiva a Hong Kong, con consentimiento de la República Popular de China y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de octubre de 1996. El Gobierno de la República Popular de China notificó al Secretario General de las Naciones Unidas que la Convención se aplicaría a la Región Administrativa Especial de Hong Kong con efecto a partir del 1º de julio de 1997.
3. De conformidad con el artículo 18 de la Convención, el Gobierno de la República Popular de China presenta un informe inicial con respecto a la aplicación de la Convención en la Región Administrativa Especial de Hong Kong. El informe se ha preparado de conformidad con las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados partes (documento de las Naciones Unidas HRI/1991/1) y de las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes iniciales de los Estados partes (documento CEDAW/C/7/Rev.1). El informe que figura en el anexo, se divide en dos partes. La Parte I es un “Perfil general de la Región Administrativa Especial de Hong Kong”, que presenta información y antecedentes sobre la Región a la que es aplicable la Convención. En la Parte II se proporciona información específica con respecto a cada una de las disposiciones de la Convención.

Anexo

Primera parte Perfil general de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

Territorio y población

La información estadística de antecedentes, utilizando las cifras más actualizadas disponibles, es la siguiente:

a) Población, desglosada por sexo (millones)

Sexo	Mediados de 1987	Mediados de 1992	Mediados de 1997
Varones	2,9	2,9	3,3
Hembras	2,7	2,9	3,2
Total	5,6	5,8	6,5

b) Población por grupos de edad y sexo

Edad	Sexo	Porcentaje de la población total		
		Mediados de 1987	Mediados de 1999	Mediados de 1997
Menos de 15 años	Varones	11,7	10,6	9,4
	Hembras	10,8	9,9	8,7
De 15 a 64	Varones	36,3	36,2	36,2
	Hembras	33,2	34,2	35,3
Más de 65	Varones	3,4	4,0	4,7
	Hembras	4,5	5,0	5,7
Todos los grupos de edad	Varones	51,4	50,8	50,3
	Hembras	48,6	49,2	49,7

c) Nivel de educación (para la población de más de 15 años)

Nivel de educación	Sexo	Porcentaje		
		1986	1991	1996
Sin escolarizar/jardín de infancia	Varones	3,6	3,6	2,5
	Hembras	10,5	9,1	7,0
Enseñanza primaria	Varones	15,8	13,2	11,2
	Hembras	13,5	12,0	11,4
Enseñanza secundaria y superior	Varones	31,8	33,8	35,8
	Hembras	24,8	28,2	32,1

d) Índice de alfabetización: 1984: 88,4%
1996: 90,5%

e) Porcentaje de la población (a exclusión de los mudos) por idioma/dialecto habitual

<i>Idioma/dialecto habitual</i>	<i>Porcentaje</i>	
	<i>1991</i>	<i>1996</i>
Cantonés	88,7	88,7
Putonghua	1,1	1,1
Otros dialectos chinos	7,0	5,8
Inglés	2,2	3,1
Otros	1,0	1,3
Total	100,0	100,0

f) Tasas de natalidad y mortalidad brutas

	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
Tasa bruta de natalidad (por 1.000 habitantes)	12,6	12,3	9,1*
Tasa bruta de mortalidad (por 1.000 habitantes)	4,8	5,3	4,8*

g) Esperanza de vida en el momento del nacimiento (número de años)

<i>Sexo</i>	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
Varones	74,2	74,8	76,4*
Hembras	79,7	80,7	81,9*

h) Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)

	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
	7,4	4,8	4,0*

i) Tasa de mortalidad de las madres (número de fallecimientos por 100.000 nacimientos)

	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1996</i>
	4,3	5,5	3,1*

j) Tasa de fecundidad

	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
Tasa general de fecundidad (por 1.000 mujeres de 15 a 49 años, excluidas las empleadas domésticas extranjeras)	47,9	46,3	33,5

k) Porcentaje de cabezas de familia por sexo

Sexo	1986	1991	1996
Varones	73,0	74,3	72,8
Hembras	27,0	25,7	27,2

l) Tasa de desempleo (promedios de las estimaciones obtenidas de las encuestas por hogares generales trimestrales para los años correspondientes)

	1987	1992	1997
	1,7	2,0	2,2*

m) Tasa de inflación

i) Índice de precios al consumidor compuestos

Año	Tasa anual de aumento del precio al consumidor compuesto (porcentaje)
1990	10,2
1991	11,6
1992	9,6
1993	8,8
1994	8,8
1995	9,1
1996	6,3
1997	5,8

Nota: El índice de precios al consumidor compuestos se reúne sobre la base de los modelos de gastos de alrededor del 90% de los hogares de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, que tuvieron unos gastos mensuales promedio de 4.000 a 59.999 dólares de Hong Kong durante el período base de octubre de 1994 a septiembre de 1995. Esto corresponde aproximadamente a un margen mensual de gastos de 4.600 a 69.200 dólares de Hong Kong a precios de 1997.

ii) Deflatores de precios implícitos del producto interno bruto (PIB)[#]

Año deflactor	(1990 = 100)	Tasa anual de cambio (porcentaje)
1990	100,0	7,5
1991	109,2	9,2
1992	119,8	9,7
1993	130,0	8,5
1994	139,0	6,9
1995	142,5	2,5
1996	150,2	5,4
1997	159,0	5,9

n) PIB para 1990–1997[#]

<i>Año</i>	<i>A precios corrientes de mercado (millones de dólares EE.UU.)</i>	<i>A precios constantes de mercado (1990) (millones de dólares EE.UU.)</i>
1990	74 791	74 791
1991	86 027	78 756
1992	100 676	84 013
1993	116 011	89 222
1994	130 808	94 139
1995	139 238	97 703
1996	154 171	102 622
1997	171 406	107 796

o) Precios per cápita (PIB per cápita para 1990–1997[#])

<i>Año</i>	<i>A precios corrientes de mercado (dólares EE.UU.)</i>	<i>A precios constantes de mercado (1990) (dólares EE.UU.)</i>
1990	13 111	13 111
1991	14 956	13 692
1992	17 357	14 484
1993	19 660	15 120
1994	21 674	15 598
1995	22 618	15 871
1996	24 429	16 261
1997	26 362	16 579

p) Deuda externa: el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong no tiene deuda externa

* Cifra provisional.

[#] Las cifras del PIB se refieren a las estimaciones publicadas en marzo de 1998.

Estructura política general

Documento constitucional

1. De conformidad con las disposiciones del artículo 31 y del subpárrafo 13 del artículo 62 de la Constitución de la República Popular de China así como de las decisiones pertinentes del Congreso Nacional del Pueblo tomadas en el tercer período de sesiones del séptimo Congreso Nacional del Pueblo el 4 de abril de 1990, la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China fue establecida el 1º de julio de 1997. La Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China también entró en vigor el 1º de julio de 1997. Bajo el principio de “un país, dos sistemas”, en la Región Administrativa Especial de Hong Kong no se aplican el sistema y las políticas socialistas, y el anterior sistema y estilo de vida capitalista se mantendrá durante 50 años. En el anexo A figura una copia de la Ley Fundamental.

2. Para cumplir plenamente el principio de “un país, dos sistemas”, la Ley Fundamental establece el marco general de la relación entre las autoridades centrales y la Región Administrativa Especial de Hong Kong (capítulo II); los derechos y deberes fundamentales de los residentes en Hong Kong (capítulo III), la estructura política (capítulo IV), los sistemas económico, financiero y social de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (capítulos V y VI), sus asuntos exteriores (capítulo VII); y la interpretación y enmienda de la Ley Fundamental (capítulo VIII).

3. Entre otros asuntos, la Ley Fundamental establece que:

a) La Región Administrativa Especial de Hong Kong disfrutará de un elevado grado de autonomía excepto en asuntos de defensa y exteriores y el ejercicio de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, incluido el de fallo definitivo. El poder de fallo definitivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong pertenecerán a la Corte de Apelación Definitiva establecida para la Región;

b) Las autoridades ejecutivas y legislativas de la Región Administrativa Especial de Hong Kong serán residentes permanentes de Hong Kong;

c) Las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong, es decir el derecho ordinario, las normas de justicia, ordenanzas, leyes secundarias y derecho consuetudinario se mantendrán, a menos que alguna de esas normas contravenga la Ley Fundamental y con sujeción a cualquier enmienda que pudiera introducir el poder legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong;

d) Las leyes nacionales no se aplicarán en la Región Administrativa Especial de Hong Kong a excepción de las enumeradas en el anexo III de la Ley Fundamental, y de que las leyes allí enumeradas se aplicarán localmente mediante promulgación o legislación de la Región. El Comité Directivo del Congreso Nacional del Pueblo puede añadir o suprimir leyes de la lista de leyes del anexo III tras haber consultado al Comité con respecto de la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y su Gobierno;

e) La Región Administrativa Especial de Hong Kong está autorizada a dirigir sus propios asuntos exteriores. La Región Administrativa Especial de Hong Kong también puede, por su cuenta, utilizar el nombre “Hong Kong, China”, mantener y desarrollar relaciones y concluir y aplicar acuerdos con Estados y regiones extranjeros y organizaciones internacionales pertinentes en las esferas que proceda, por ejemplo en asuntos económicos, comerciales, financieros y monetarios, de transporte, comunicaciones, turismo, culturales y de deportes;

f) La Región Administrativa Especial de Hong Kong sigue siendo puerto libre, territorio aduanero independiente y centro financiero internacional. Habrá libertad de corrientes de capital. La Región Administrativa Especial de Hong Kong emite y administra su propia moneda;

g) La Región Administrativa Especial de Hong Kong formula sus propias políticas sobre el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, los deportes, el trabajo y los servicios sociales, y los residentes de Hong Kong tienen libertad religiosa;

h) Los residentes de Hong Kong disfrutan numerosas libertades y derechos de los que se tratará más detalladamente en la sección relativa al marco jurídico general de protección de los derechos humanos; y

i) Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales de trabajo aplicados en Hong Kong permanecerán vigentes.

Sistema de gobierno

Estructura general

4. El presidente de Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong es el más alto mandatario de la Región. Un Consejo Ejecutivo le ayuda en el establecimiento de políticas. El Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong es la legislatura de la Región, que legisla, controla los gastos públicos y plantea cuestiones sobre la labor del gobierno. El método para la formación del Consejo legislativo se estipula en la Ley Fundamental y la “decisión sobre el método para la formación del primer gobierno y del primer Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong” aprobada en el tercer período de sesiones del séptimo Congreso Nacional del Pueblo el 4 de abril de 1990. El método de formación de las organizaciones de distrito, incluidos los concejos municipales y las juntas de distrito, se determina por ley.

El Presidente de Gobierno

5. La Ley Fundamental determina que el presidente de Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se elegirá o se designará mediante consultas locales y será nombrado por el Gobierno Central del Pueblo. El método para seleccionar al presidente de Gobierno debe especificarse a la luz de la situación actual de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y de conformidad con el principio de progreso gradual y ordenado.

6. El Primer presidente de Gobierno fue seleccionado de conformidad con la decisión tomada por el Congreso Nacional del Pueblo sobre el método para la formación del Primer Gobierno y del Primer Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Se formó un Comité de Selección para recomendar un candidato al Gobierno Central del Pueblo. El Comité de Selección estaba integrado por 400 miembros de diferentes sectores de la comunidad. En el futuro, el presidente de Gobierno será elegido por un Comité de Elección integrado por 800 miembros.

7. El anexo I de la Ley Fundamental establece además que las enmiendas al método para elegir al presidente de Gobierno con posterioridad al año 2007 pueden hacerse con el respaldo de una mayoría de dos tercios de todos los miembros del Consejo Legislativo y con el consentimiento del presidente de Gobierno. Cualquier enmienda debe notificarse al Comité Directivo del Congreso Nacional del Pueblo para que lo apruebe. El artículo 45 de la Ley Fundamental determina que el objetivo último es la selección del presidente de Gobierno mediante designación por parte de un comité ampliamente representativo de conformidad con procedimientos democráticos.

Consejo Ejecutivo

8. Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong son nombrados por el presidente de Gobierno de entre los principales oficiales de las autoridades ejecutivas, los miembros del Consejo Legislativo y personalidades públicas. El presidente de Gobierno decidirá sobre su nombramiento o destitución. No se especifica el número total de estos miembros designados. Por el momento, son 14.

9. El Consejo normalmente se reúne una vez a la semana. El presidente de gobierno preside sus reuniones. El artículo 56 de la Ley Fundamental determina que el presidente de gobierno debe consultar con el Consejo Ejecutivo antes de tomar decisiones importantes de política y presentar leyes al Consejo Legislativo. Los miembros asesoran a título individual, pero las conclusiones del Consejo se presentan como decisiones colectivas.

Consejo Legislativo

10. El artículo 68 de la Ley Fundamental establece que el Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se constituirá mediante elección. El método para su formación se especificará a la luz de la situación de hecho de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y con arreglo al principio de progreso gradual y ordenado. La composición del Consejo Legislativo en sus primeros tres mandatos será la siguiente:

<i>Miembros</i>	<i>Primer mandato 1998-2000 (dos años)</i>	<i>Segundo mandato 2000-2004 (cuatro años)</i>	<i>Tercer mandato 2004-2008 (cuatro años)</i>
a) Elegidos mediante elecciones directas por votantes clasificados por lugar geográfico	20	24	30
b) Elegidos por votantes clasificados por título funcional	30	30	30
c) Elegidos por un comité de elección	10	6	—
Total	60	60	60

11. En el anexo II de la Ley Fundamental también se determina que las enmiendas al método para establecer el Consejo Legislativo después del año 2007 pueden hacerse con el respaldo de una mayoría de dos tercios de todos los miembros del Consejo y el consentimiento del presidente de gobierno. De cualquier enmienda de esta índole debe darse cuenta al Comité Directivo del Congreso Nacional del Pueblo para que queden registradas. Según el artículo 68 de la Ley Fundamental, el objetivo en última instancia es elegir a todos los miembros del Consejo Ejecutivo por sufragio universal.

12. De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Fundamental, los poderes y las funciones del Consejo Legislativo incluyen la promulgación, enmienda o derogación de leyes de conformidad con las disposiciones de la Ley Fundamental y los procedimientos jurídicos; el examen y aprobación de presupuestos presentados por el Gobierno; la aprobación de impuestos y gastos públicos; la recepción y el debate de discursos políticos del presidente de gobierno; plantear cuestiones sobre la labor del Gobierno; debatir cualquier cuestión relativa a los intereses públicos; apoyar el nombramiento y destitución de los jueces de la Corte de Apelación Definitiva y del Presidente de la Corte Superior; y recibir y examinar denuncias de residentes de Hong Kong. El Consejo también está facultado para destituir al presidente de gobierno en determinadas circunstancias.

Concejos municipales

13. Los concejos municipales son el Consejo Urbano y el Consejo Regional. Los dos órganos operan a nivel regional y respectivamente proporcionan “servicios municipales” en las zonas urbanas y en los Nuevos Territorios. Estos servicios consisten en mantener la higiene ambiental, proteger la salud pública, proporcionar servicios y programas de deportes, recreo, cultura y entretenimiento. Los concejos son órganos creados por estatuto y son financieramente autónomos.

Juntas de distrito

14. Las juntas de distrito son órganos establecidos por estatuto para servir de foro para las consultas públicas y la participación a nivel de distrito. Desempeñan una función de asesoramiento con importantes responsabilidades en la gestión de los asuntos de los distritos y las comunidades. Debaten una amplia gama de cuestiones que afectan al bienestar de los residentes de sus distritos y recomiendan nombramientos a los diversos órganos locales. Además, se les asignan fondos públicos para desempeñar actividades culturales y de recreo para las comunidades locales y para obras de mejoramiento del medio ambiente de orden menor.

Consejo legislativo provisional, concejos municipales provisionales y juntas de distrito provisionales

15. La antigua legislatura de Hong Kong establecida durante el Gobierno británico dejó de existir el 1º de julio de 1997 una vez que los instrumentos constitucionales entonces existentes hubieran dejado de ser aplicables, cuando la República Popular de China volvió a asumir su soberanía sobre Hong Kong. En preparación para el establecimiento de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el 24 de marzo de 1996 el Comité Preparatorio decidió establecer el Consejo Legislativo provisional para ejecutar determinadas tareas que permitieran a las empresas gubernamentales seguir funcionando antes de que se pudieran celebrar elecciones para formar el primer Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

16. El Consejo Legislativo provisional estaba integrado por 60 miembros que fueron elegidos el 21 de diciembre de 1996 por el Comité de Selección para el primer gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Las principales tareas del Consejo consistían en promulgar leyes esenciales para la operación normal de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, enmendar y derogar leyes cuando fuera necesario de conformidad con la Ley Fundamental, examinar y aprobar presupuestos presentados por el Gobierno, aprobar los impuestos y gastos públicos, recibir y debatir el discurso político del presidente de gobierno, y confirmar el nombramiento de los jueces de la Corte de Apelación Definitiva y del Presidente de la Corte Superior. El mandato de los miembros del Consejo expiró el 30 de junio de 1998.

17. Los antiguos concejos municipales y juntas de distrito establecidas bajo el Gobierno británico se disolvieron el 30 de junio de 1997. Como preparación para el establecimiento de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el 1º de febrero de 1997 el Comité Preparatorio decidió que, el 1º de julio de 1997, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong establecería el Consejo Urbano provisional, el Consejo Regional provisional y las Juntas de Distrito provisionales antes de que pudieran celebrarse elecciones para formar las primeras organizaciones de distrito de la región. Los miembros de estos órganos provisionales fueron nombrados por el presidente de gobierno de la República Administrativa Especial de Hong Kong. Su mandato finalizará el 31 de diciembre de 1999 a más tardar.

18. El Consejo Urbano provisional y el Consejo Regional provisional están integrados por 50 miembros. Entre los miembros figuran todos los miembros electos de los anteriores Consejo Urbano y el Consejo Regional. Además nueve nuevos miembros fueron nombrados para integrar el Consejo Urbano provisional y 11 nuevos miembros para el Consejo Regional provisional. Las 18 juntas de distrito provisionales cuentan en total con 468 miembros, incluidos todos los elegidos de las antiguas juntas de distrito y 95 miembros nuevos. En estos momentos el Gobierno está realizando un estudio de los concejos municipales y juntas de distrito para decidir si la presente estructura de organizaciones de distrito puede seguir manteniendo la prestación eficiente y responsable de servicios a nuestra comunidad en evolución.

La estructura de la administración

19. El presidente de gobierno encabeza el gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. En caso de que no pueda cumplir sus funciones durante un breve período de tiempo, debe asumirlas temporalmente el Secretario Principal de la Administración, el Secretario de Finanzas o el Secretario de Justicia, en este orden.

20. El gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong cuenta con un Departamento de Administración, otro de Finanzas, otro de Justicia y diversas oficinas, divisiones y comisiones. En la actualidad hay 13 direcciones de política y dos direcciones de recursos que se ocupan respectivamente de las finanzas y la administración civil. Las direcciones, cada una de ellas encabezadas por un secretario, forman colectivamente la Secretaría del Gobierno.

21. Con determinadas excepciones, los jefes de los departamentos gubernamentales son responsables ante los secretarios de las direcciones en lo relativo a la dirección de sus departamentos y la aplicación eficiente de las políticas gubernamentales aprobadas. Las excepciones a esto son la Comisión Independiente contra la Corrupción y la Comisión de Rendición de Cuentas, cada una de las cuales funciona independientemente y es responsable ante el presidente de gobierno.

El sistema judicial de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

22. El sistema judicial se basa firmemente en el estado de derecho y en un poder judicial independiente de las ramas legislativa y ejecutiva del Gobierno.

23. El artículo 19 de la Ley fundamental determina que la Región Administrativa Especial de Hong Kong tendrá un poder judicial independiente, incluido el del fallo definitivo. Los tribunales de la Región Administrativa Especial tendrán jurisdicción sobre todas las demás causas de la Región, a excepción de las restricciones a su jurisdicción impuestas por el sistema y los principios jurídicos previamente vigentes en Hong Kong, que se mantendrán.

24. Los tribunales de justicia comprenden la Corte de Apelación Definitiva, la Corte Superior (integrada por la Corte de Apelación y la de Primera Instancia), el tribunal de distrito, la Magistratura, el tribunal de trabajo, el tribunal de reclamaciones de menor cuantía, el tribunal de artículos obscenos y la corte de investigación. Estos tribunales examinan todos los procesos penales y civiles y deciden al respecto, ya sea en procesos entre particulares o entre particulares y el Gobierno de la Región.

25. El artículo 82 de la Ley Fundamental establece que el poder de fallo definitivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong pertenecerá a la Corte de Apelación Definitiva de la Región, que podrá invitar a los jueces de otras jurisdicciones de derecho común a participar en la Corte de Apelación Definitiva. En virtud del artículo 83, la estructura, los

poderes y funciones de los tribunales de la Región Administrativa Especial a todos los niveles se determinan por la ley.

26. Todos los jueces y oficiales judiciales deben reunir los requisitos para desempeñar la profesión jurídica en Hong Kong o en una jurisdicción de derecho común y contar con gran experiencia profesional. El artículo 88 de la Ley Fundamental determina que “los jueces de las cortes de la Región Administrativa Especial serán nombrados por el presidente de gobierno a recomendación de una comisión independiente integrada por jueces locales, personas de la profesión jurídica y eminencias de otros sectores”.

27. Los jueces disfrutan de inamovilidad en el cargo. El artículo 89 de la Ley Fundamental establece que “un juez de una corte de la Región Administrativa Especial de Hong Kong sólo puede ser destituido de su cargo por incapacidad para desempeñar sus funciones o por mala conducta, y habrá de destituirlo el presidente de gobierno por recomendación de un tribunal nombrado por el presidente de la Corte Suprema e integrado por tres jueces locales como mínimo. El presidente de la Corte Suprema de la Región Administrativa Especial de Hong Kong sólo puede ser investigado por incapacidad para desempeñar sus funciones o por mal comportamiento, y habrá de destituirlo un tribunal nombrado por el presidente de gobierno e integrado por cinco jueces locales como mínimo, que recomendará la destitución al presidente de gobierno de conformidad con los procedimientos prescritos en esta Ley”.

Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos

Estado de derecho

28. La base fundamental de la protección de los derechos humanos es el estado de derecho apoyado por un poder judicial independiente (véanse los párrafos 22 a 27 *supra*). Los principios que sostienen el estado de derecho son:

a) *La supremacía del derecho*. Nadie podrá ser castigado legítimamente con penas pecuniarias o privativas de libertad si su culpabilidad no ha sido determinada por un tribunal independiente. Cuando un funcionario u organismo esté facultado, en virtud de la ley, para adoptar una decisión, deberá ejercer dicha facultad conforme a derecho, de manera justa y razonable. De no hacerlo así, la decisión podrá ser impugnada ante un tribunal. La Ley Fundamental garantiza el derecho de los residentes de Hong Kong a entablar procedimientos judiciales contra las actuaciones de los órganos ejecutivos y de sus funcionarios; y

b) *La igualdad ante la ley*. El artículo 25 de la Ley Fundamental establece que todos los residentes de Hong Kong serán iguales ante la ley. El artículo 22 dispone que todas las oficinas establecidas en la Región Administrativa Especial de Hong Kong por organismos del Gobierno central de la República Popular de China, o por las provincias, las regiones autónomas o los municipios que dependan directamente del Gobierno central, así como el personal de esas oficinas, quedarán sujetos a las leyes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. En virtud del artículo 14, los miembros de la guarnición se regirán por las leyes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, además de regirse por las leyes nacionales de la República Popular de China. Asimismo el artículo 35 dispone que los residentes de Hong Kong tendrán derecho a entablar acciones judiciales contra las actuaciones de los órganos ejecutivos y de los funcionarios de éstos. Ningún órgano ejecutivo, funcionario o particulares está por encima de la ley. Todos, sin distinción de raza, condición, afiliación política, religión o sexo son iguales ante la ley y se rigen por el mismo derecho. Los particulares y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tienen igual derecho a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos o entablar acciones judiciales.

Algunos comentaristas han señalado que el principio de igualdad ante la ley se veía afectado por una reciente enmienda a la Ley sobre Interpretación y Condiciones Generales (capítulo 1 de la Recopilación Legislativa de la Región Administrativa Especial de Hong Kong). La enmienda en cuestión consistía en la sustitución de la referencia a la “Corona” por una referencia al “Estado” en la sección 66 de dicha Ley. Antes del 1º de julio de 1997, en la sección 66 se disponía que la Corona no quedaba vinculada por ninguna ley a menos que se estipulase así en ella de forma explícita o inequívocamente implícita. Después del 1º de julio de 1997 fue necesario enmendar la referencia a la “Corona” de la sección 66. La enmienda se hizo simplemente con el fin de mantener el contenido que tenía la ley antes del 1º de julio de 1997 y reflejar el cambio de soberanía.

Derechos humanos garantizados en la Ley Fundamental

29. En la actualidad cabe la posibilidad de presentar alegaciones y entablar acciones judiciales basándose en el principio de compatibilidad con la Ley Fundamental. De hecho, la aplicación de la Ley Fundamental ya se ha comprobado en varias causas.

30. El artículo 4 de la Ley Fundamental establece que la Región Administrativa Especial de Hong Kong protegerá con arreglo a la ley, los derechos y libertades de los residentes de la Región y de las demás personas que se encuentren en la Región. La Ley Fundamental garantiza una amplia gama de derechos y libertades entre los que se encuentran:

- a) La igualdad ante la ley;
- b) La libertad de expresión, de prensa y de publicación; la libertad de asociación, de reunión y de participación en manifestaciones religiosas y de otro tipo; y el derecho a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos, así como el derecho a participar en huelgas;
- c) Los derechos de las personas: derecho a no ser torturado y derecho a no ser detenido ni encarcelado, a no sufrir registros personales a no ser privado de la vida por razones arbitrarias o ilícitas;
- d) El derecho a no sufrir registros ni irrupciones domiciliarias o de locales de propiedad privada por razones arbitrarias o ilícitas;
- e) El derecho a mantener la libertad y la confidencialidad de las comunicaciones;
- f) La libertad de circulación en la Región Administrativa Especial de Hong Kong y el derecho a trasladarse a otros países y regiones, así como a viajar y entrar a la Región y salir de ella;
- g) La libertad de opinión; la libertad de culto y la libertad de prédica y de manifestación pública de las creencias religiosas;
- h) La libertad de elección de empleo;
- i) El derecho a la investigación académica, la creación literaria y artística y la realización de otras actividades culturales;
- j) El derecho a recibir asesoramiento jurídico confidencial, a acceder a los tribunales, a elegir letrados para la protección oportuna de los derechos e intereses legítimos o para ser representado ante los tribunales, y a interponer recurso judicial; el derecho a entablar procedimientos judiciales contra los actos de los órganos ejecutivos y de los funcionarios;
- k) El derecho a tener un sistema de seguridad social conforme a lo establecido en la ley; y
- l) El derecho a contraer matrimonio y a establecer libremente una familia.

Toda persona que se encuentre en Hong Kong sin ser residente gozará, conforme a la ley, de los derechos y libertades de los residentes de Hong Kong que figuran en el capítulo 3 de la Ley Fundamental. Además, los residentes permanentes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tendrán derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones con arreglo a la ley.

Influencia de otros instrumentos de derechos humanos en el derecho de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

31. El artículo 39 de la Ley Fundamental, así como la Declaración Conjunta, garantizan la continuidad de la vigencia de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aplicables a Hong Kong. No sufrirán limitaciones los derechos y libertades de que gozan los residentes de Hong Kong a menos que así lo establezca la ley. Dichas limitaciones no irán en contra de las disposiciones de los mencionados Pactos.

32. En general, y como suele ocurrir en los ordenamientos jurídicos basados en el *Common Law*, los tratados aplicables a Hong Kong (incluidos los tratados en materia de derechos humanos) no tienen por sí mismos fuerza de ley en el derecho interno de Hong Kong. Esos tratados no pueden invocarse directamente ante los tribunales como fuente de derechos individuales. No obstante, siempre que sea posible, los tribunales interpretarán el derecho interno de forma tal que se evite la incompatibilidad con las obligaciones internacionales. La forma habitual de aplicar en el derecho interno las obligaciones emanantes de los tratados (cuando éstas exigen alguna modificación de la legislación o la práctica vigente) es la promulgación de nueva legislación específica¹. Cuando, como resultado de ello, se crean o se definen derechos concretos y cuando no se reconocen esos derechos o se producen interferencias con ellos (o hay indicios de que puedan producirse), cabrá el recurso a los tribunales siguiendo los cauces civiles ordinarios; o bien la ley podrá establecer sanciones penales.

Carta de Derechos

33. La Carta de Derechos de Hong Kong (capítulo 383 de la Recopilación Legislativa de la Región Administrativa Especial de Hong Kong) se promulgó en junio de 1991 con el fin específico de introducir en el derecho interno las disposiciones correspondientes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicables a Hong Kong mediante la creación de una detallada Carta de Derechos de redacción casi idéntica a la del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Aprobación de nuevas leyes: su repercusión sobre la Carta de Derechos

34. El artículo 160 de la Ley Fundamental establece que las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong se aprobarán como leyes de la Región excepto aquellas que el Comité Permanente del Congreso Nacional Popular declare en contravención con la Ley Fundamental. En febrero de 1997, el Comité Permanente aprobó la Carta de Derechos como parte de los instrumentos jurídicos de la Región a excepción de las tres secciones relativas a la interpretación y aplicación de la Carta de Derechos². El Comité Permanente entendió que

¹ Ejemplo de ello es la Ley sobre Delitos (Tortura) (capítulo 427 de la Recopilación Legislativa de la Región Administrativa Especial de Hong Kong) promulgada para aplicar en Hong Kong la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

² La redacción de las tres secciones era la siguiente:

a) Artículo 3 de la sección 2):

estos artículos dejaban sin efecto otras leyes, incluida la Ley Fundamental. Por ello, al estar en conflicto con la Ley Fundamental, no podían ser aprobados.

35. La no aprobación de estas secciones no afecta a la protección de los derechos humanos en la Región Administrativa Especial de Hong Kong dada la garantía constitucional que figura en el artículo 39 de la Ley Fundamental, conforme a la cual las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se aplicarán mediante las leyes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. No se han modificado las garantías fundamentales que figuran en la segunda parte de la Ley (casi idénticas a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Lo mismo cabe decir en el caso de los recursos que figuran en la sección 6 para los casos de incumplimiento de esta Ley, y sobre su carácter vinculante para el Gobierno y los demás órganos públicos a los que se refiere la sección 7. En el anexo B figura el texto completo de la Carta de Derechos aprobada por el Comité Permanente.

Asesoramiento jurídico

36. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el asesoramiento jurídico lo prestan principalmente el Departamento de Asesoría Jurídica y el Servicio de Defensores de Turno.

37. El Departamento de Asesoría Jurídica ofrece asistencia letrada para asuntos civiles y penales a las personas que cumplen los requisitos establecidos. Los solicitantes deben presentar al Director de Asesoría Jurídica un informe de su situación financiera (declaración de ingresos) y de los fundamentos para entablar una acción judicial (declaración de argumentos). En los asuntos penales, el Director de Asesoría Jurídica está facultado para proporcionar asistencia letrada a los solicitantes que no reúnan las condiciones necesarias en la declaración de ingresos si considera que debe hacerse en interés de la justicia. Además, en los asuntos relativos a delitos castigados con la pena de muerte (incluido el asesinato), es obligatorio proporcionar asistencia letrada para la defensa o la apelación siempre que los acusados reúnan las condiciones necesarias en la declaración de ingresos.

El Servicio de Abogados de Turno

38. El Servicio de Abogados de Turno organizado por la Asociación de Abogados y el Colegio de Abogados de Hong Kong, complementa los servicios que presta el Departamento de Asesoría Jurídica e incluye:

“En la interpretación y aplicación de esta Ley, se tendrá en cuenta que su objetivo es determinar la incorporación en el derecho de Hong Kong de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicables a Hong Kong, así como de las cuestiones subsidiarias y conexas.”

b) Sección 3:

“Efectos sobre la legislación anterior:

Artículo 1) Toda legislación anterior que admita una interpretación compatible con esta Ley será objeto de dicha interpretación.

Artículo 2) Toda legislación anterior que no admita una interpretación compatible con esta Ley queda derogada en todo aquello que no sea compatible.”

c) Sección 4:

“Interpretación de legislación posterior: Toda legislación que se promulgue a partir de la entrada en vigor de esta ley se interpretará, en la medida en que sea posible, de forma que sea compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicable a Hong Kong.”

- a) El sistema de abogados de turno que ofrece asistencia letrada a los acusados y demandados (menores y mayores de edad) juzgados en tribunales de primera instancia que no puedan pagar asistencia letrada particular. Los solicitantes deben aportar una declaración de ingresos y una declaración de argumentos (cuyo fundamento es el principio del “interés de la justicia”), de conformidad con el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 11 de la Carta de Derechos de Hong Kong;
- b) El sistema de asesoría jurídica, que ofrece a los particulares asesoría gratuita mediante designación individual; y
- c) El sistema del servicio jurídico telefónico, que ofrece información grabada sobre aspectos jurídicos de problemas cotidianos.

Oficina del Defensor del Pueblo

39. La Oficina del Defensor del Pueblo, antes denominada Oficina del Comisionado para Reclamaciones Administrativas, es un órgano independiente creado en virtud de la Ley del Defensor del Pueblo (antes denominada Ley del Comisionado para Reclamaciones Administrativas). El Defensor del Pueblo investiga las reclamaciones por mala administración y presenta informes sobre ellas. En el concepto de mala administración se incluyen las decisiones, acciones, recomendaciones y omisiones administrativas ineficaces, perjudiciales o inadecuadas. Los particulares pueden presentar sus reclamaciones directamente al Defensor del Pueblo, quien podrá también iniciar las investigaciones de oficio así como publicar informes sobre aquellas que sean de interés público. Además, el Defensor del Pueblo está facultado para investigar las reclamaciones de incumplimiento del Código de acceso a la información³.

40. A fin de desempeñar sus funciones de forma eficaz, el Defensor del Pueblo puede nombrar su propio personal para ayudarlo en su labor. El Defensor del Pueblo puede obtener la información y los documentos que considere necesarios de las personas correspondientes con sujeción a lo dispuesto en la Ley sobre el Defensor del Pueblo. Asimismo, puede citar a cualquier persona para que le proporcione información en relación con sus investigaciones y tiene acceso a los locales de las organizaciones que están bajo su jurisdicción para realizar investigaciones. Cuenta también con medios suficientes para asegurar que sus recomendaciones sean tenidas en cuenta y aplicadas.

41. Tras investigar una reclamación, el Defensor del Pueblo está facultado para presentar un informe con su dictamen y los argumentos de éste, junto con una declaración de los recursos y recomendaciones que considere necesarios, al jefe de la organización interesada. Si el Defensor del Pueblo considera que se ha cometido una irregularidad o una injusticia grave, puede presentar un informe al Jefe del Ejecutivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. La ley establece que ese informe debe presentarse ante el Consejo Legislativo.

³ Las facultades del Defensor del Pueblo con respecto al Código de acceso a la información abarcan al Departamento de Policía y a la Comisión independiente contra la corrupción, así como a todos los demás departamentos.

42. La jurisdicción del Defensor del Pueblo se extiende, con dos excepciones, a todos los departamentos del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, así como a los principales órganos normativos. Las excepciones son el Departamento de Policía y la Comisión independiente contra la corrupción. Las reclamaciones contra esos departamentos son tramitadas por órganos especiales reservados (véanse los párrafos 43 y 44 *infra*).

Reclamaciones e investigaciones

Departamento de Policía

43. La Oficina de reclamaciones contra el Departamento de Policía investiga todas las reclamaciones relativas a la actuación y al comportamiento de miembros del cuerpo de policía. Las investigaciones de la Oficina son supervisadas y examinadas por la Junta independiente de reclamaciones contra el Departamento de Policía, un órgano independiente del que forman parte personas procedentes de una amplia gama de sectores de la comunidad, que no son miembros del Departamento de Policía, nombradas por el Jefe del Ejecutivo.

La Comisión Independiente contra la Corrupción

44. El Comité de Reclamaciones de la Comisión Independiente contra la Corrupción, establecido en 1977, supervisa y examina la tramitación que se realiza en la Comisión de las reclamaciones contra la Comisión. Se trata de otro comité independiente nombrado por el Jefe del Ejecutivo. El Comité está formado principalmente por miembros de los Consejos Ejecutivo y Legislativo y por un representante del Defensor del Pueblo. Las personas que presenten reclamaciones en relación con la Comisión Independiente de Reclamaciones contra la Corrupción o sus miembros tendrán acceso directo al Comité así como a la Comisión misma. La investigación de estas reclamaciones las lleva a cabo una dependencia especial del Departamento de Operaciones de la Comisión Independiente contra la Corrupción. Una vez que la dependencia ha finalizado la investigación de una reclamación, se presentan sus conclusiones y recomendaciones al Comité para su estudio.

Otros servicios de orden público

45. Otros departamentos de servicios de orden público cuentan con directrices y procedimientos claros para la tramitación de reclamaciones. Por ejemplo, el Departamento de Instituciones Penitenciarias, que se encarga de las prisiones de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, tiene una Dependencia de investigación de reclamaciones para tramitar las reclamaciones internas de los funcionarios y los reclusos en relación con el sistema. Los funcionarios del Departamento de Instituciones Penitenciarias y los reclusos pueden también presentar sus reclamaciones al Defensor del Pueblo. Las vías actuales de presentación de reclamaciones se consideran eficaces ante el número de reclamaciones que se tramitan y el carácter de éstas.

46. El Departamento de Inmigración aplica el procedimiento para reglamentaciones establecido en la Instrucción del Servicio de Inmigración elaborada por el Director de Inmigración conforme a lo estipulado en la Ley del Servicio de Inmigración. Las reclamaciones por abuso de autoridad o malos tratos infringidos por miembros del Servicio pueden presentarse al Director de Inmigración y se investigan con presteza conforme al procedimiento que figura en la Instrucción. A fin de asegurar el tratamiento adecuado de las reclamaciones, un Grupo de Trabajo para el examen de las reclamaciones comprueba los resultados de las

investigaciones, realiza estudios y recomienda la adopción de medidas. Las personas que consideren que han recibido un trato inadecuado o que ha habido una mala gestión de sus asuntos pueden también recurrir al Defensor del Pueblo. Si se prueba que un miembro del Servicio de Inmigración ha cometido un delito, el Servicio informará inmediatamente del asunto al Departamento de Policía para que lleve a cabo una investigación. La Ley del Servicio de Inmigración y la Instrucción del Servicio de Inmigración regulan también los procedimientos disciplinarios contra funcionarios del Servicio de Inmigración. Conforme al artículo 8 de la Ley del Servicio de Inmigración, el ejercicio ilícito o innecesario de autoridad como resultado del cual se produzcan pérdidas o lesiones a una persona constituye un delito disciplinario.

Información y publicidad

Promoción de la información acerca de los tratados de derechos humanos entre la opinión pública

47. Corresponde al Departamento del Interior del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong la difusión entre el público de información acerca de los derechos y obligaciones estipulados en los tratados de derechos humanos aplicables en la Región. Tras la promulgación en 1991 de la Carta de Derechos, el Comité para la Promoción de la Educación Cívica del Departamento del Interior estableció un Subcomité para la educación en materia de derechos humanos a fin de promover el conocimiento público de la Carta de Derechos y el respeto por los derechos humanos recogidos en los diversos tratados. En los últimos seis años los derechos humanos han constituido uno de los intereses principales de la labor del Comité. Recientemente, el Comité ha intensificado su promoción del conocimiento público de la Ley Fundamental, en la que figuran las garantías constitucionales para la protección de los derechos humanos en la Región. A nivel central, en enero de 1998 se estableció un Comité para la promoción de la Ley Fundamental encargado de dirigir la estrategia de promoción.

Publicaciones del Gobierno

48. El Gobierno de la República Popular de China se encarga de la preparación de informes relativos a la Región Administrativa Especial de Hong Kong en relación con los diversos tratados de derechos humanos. El Departamento del Interior del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong elabora proyectos de informes. El Departamento consulta con el Consejo Legislativo y con las organizaciones no gubernamentales sobre el estado de la aplicación de esos tratados en la Región y sus opiniones quedan reflejadas en los informes que presenta al Consejo Legislativo (publicados en versiones bilingües encuadernadas), una vez que la República Popular de China los ha presentado a las Naciones Unidas. Se depositan copias de esos informes en las bibliotecas públicas y se introducen en la Internet a fin de que puedan ser examinadas por el público.

Segunda parte

Artículo I

Definición de discriminación

“A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Definición de “Discriminación contra la mujer” en la Ley contra la discriminación por motivos de sexo

1. La definición de “discriminación” que figura en la Ley contra la discriminación por motivos de sexo incluye la “discriminación directa” y la “discriminación indirecta”. “Discriminación directa” significa tratar a una persona menos favorablemente que a otra en circunstancias análogas debido al sexo, el estado civil, o la situación de gravidez de la víctima. La “discriminación indirecta” consiste en imponer a todos un mismo requisito o condición que, sin embargo, pueda tener un efecto perjudicial para un grupo particular de personas. Este tipo de requisito, si no se justificare constituiría una discriminación “indirecta” conforme a la Ley.

2. En las secciones 5 a 10 de la parte II de la Ley se describe lo que constituye “discriminación”, y las disposiciones de las partes III y IV proporcionan una relación detallada de las actividades a las que se aplica la Ley. Las secciones pertinentes de la Ley son las siguientes:

“Parte II

Tipos de discriminación a los que se aplica la ley

5. Discriminación contra la mujer por razón del sexo

1) A los fines de lo dispuesto en la presente Ley hay discriminación contra la mujer si:

a) Por motivos de sexo se trata a la mujer menos favorablemente de lo que se trata o trataría a un hombre; o

b) Se aplica a la mujer un requisito o condición que se aplica o aplicaría también a un hombre pero que:

- i) Es de una índole tal que la proporción de mujeres que pueden cumplirlo es considerablemente menor que la de hombres;
- ii) No se puede demostrar que se justifique independientemente del sexo de la persona a la que se le aplica; y
- iii) Va en detrimento de la mujer porque ésta no puede cumplirlo.

2) Si se da o se diere un trato diferente a un hombre de conformidad con su estado civil, a los fines del inciso a) de la subsección 1) se dará un trato comparable a la mujer que tenga el mismo estado civil.

6. Discriminación contra el hombre por razón del sexo

1) Se interpretará que la sección 5 y las disposiciones de las partes III y IV relativas a la discriminación contra la mujer por razón del sexo se aplican también al hombre y, a tal efecto, regirán con las modificaciones necesarias.

2) En la aplicación de la subsección 1) no se tomará en cuenta el trato especial dado a las mujeres en relación con el embarazo o el parto.

7. Discriminación contra las personas casadas y otras personas en la esfera del empleo

1) A los fines de lo dispuesto en las partes III o IV habrá discriminación contra una persona de un sexo o del otro si:

a) Debido a su estado civil (“estado civil pertinente”) se le trata de forma menos favorable de lo que se trataría a una persona del mismo sexo con diferente estado civil; o

b) Se le aplica un requisito o condición que se le aplica o aplicaría también a una persona con diferente estado civil pero que:

i) Es de una índole tal que la proporción de personas con el estado civil pertinente que puede cumplirlo es considerablemente menor que la de las personas del mismo sexo pero con diferente estado civil;

ii) No se pueda demostrar que sea justificable, independientemente del estado civil de la persona a la que se aplica; y

iii) Va en detrimento de la persona porque él o ella no puede cumplirlo.

2) A los fines de la subsección 1), se entenderá que las disposiciones de las partes III o IV relativas a la discriminación contra la mujer se aplicarán también a los hombres y, a tal efecto, regirán con las modificaciones necesarias.

8. Discriminación contra la mujer embarazada en la esfera del empleo

A los fines de lo dispuesto en las partes III o IV, habrá discriminación contra la mujer si:

a) Por estar embarazada se la trata menos favorablemente de lo que se trata o trataría a otra mujer que no estuviese embarazada, o

b) Se le aplica un requisito o condición que se aplica o aplicaría también a otra mujer que no estuviese embarazada pero que:

i) Es de una índole tal que la proporción de embarazadas que pueden cumplirlo es considerablemente menor que la de las mujeres no embarazadas que pueden cumplirlo;

ii) No se pueda demostrar que sea justificable, independientemente de que esté o no embarazada; y

iii) Va en detrimento de la embarazada porque no puede cumplirlo.

9. Discriminación mediante victimización

1) Una persona (“el discriminador”) discrimina contra otra (“la víctima”) en cualquier circunstancia relacionada con lo dispuesto en cualesquiera de las disposiciones de la presente Ley si trata a la víctima de modo menos favorable de lo que trata o trataría a otras personas en las mismas circunstancias o por el hecho de que la víctima o cualquier otra persona (tercera persona):

a) Ha incoado procedimiento judicial contra el discriminador o cualquier otra persona en virtud de la presente Ley;

b) Ha presentado pruebas o información en relación con el procedimiento judicial incoado por cualquier persona contra el discriminador o cualquier otra persona en virtud de la presente Ley;

c) Ha hecho algo en virtud de la presente Ley o con referencia a ella en relación con el discriminador o cualquier otra persona; o

d) Ha denunciado que el discriminador o cualquier otra persona ha cometido un acto que (independientemente de si se afirma o no en la denuncia) equivaldría a una contravención de la presente Ley,

o porque el discriminador sabe que la víctima o la tercera persona, cualquiera que sea el caso, tiene la intención de hacer cualesquiera de esas cosas, o sospecha que la víctima o la tercera persona, cualquiera que sea el caso, ha hecho, o tiene la intención de hacer, cualesquiera de esas cosas.

2) La subsección 1) no se aplicará al trato recibido por una persona en razón de cualquier denuncia presentada por dicha persona si aquella fuese falsa y hecha de mala fe.

3) A los fines de la subsección 1), se entenderá que las disposiciones de las partes III o IV relativas a la discriminación, o acoso sexual, contra la mujer, se aplicarán también al trato del hombre y, a tal efecto, regirán con las modificaciones necesarias.

10. Comparación de casos previstos en la subsección 1) de la sección 5, la subsección 1) de la sección 7 y la sección 8

La comparación de los casos de personas

a) De diferente sexo en los términos de la subsección 1) de la sección 5;

b) De diferente estado civil en los términos de la subsección 1) de la sección 7;

c) Embarazadas y no embarazadas, en los términos de la sección 8,

se hará de tal manera que las circunstancias correspondientes en un caso sean las mismas que en el otro o, si son diferentes, que esa diferencia sea insignificante.”

3. La Ley estipula además que si un acto se realiza por uno o más motivos, y uno de ellos es por motivos de sexo, estado civil o situación de gravidez, a los fines de la Ley se entenderá que el acto se realizó por motivos de sexo, estado civil o situación de gravidez.

Reservas

4. El Gobierno de la República Popular de China declaró el 10 de junio de 1997 que asumiría la responsabilidad por los derechos y obligaciones internacionales emanados de la aplicación de la Convención a la Región Administrativa Especial de Hong Kong. El Gobierno de la República Popular de China entiende, en nombre de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, que el objetivo principal de la Convención, según la definición que figura en el artículo 1, es reducir, de conformidad con sus términos, la discriminación contra la mujer y, por consiguiente, no considera que la Convención impone requisito alguno sobre la Región Administrativa Especial de Hong Kong de derogar o modificar ninguna de sus leyes, reglamentos, usos o prácticas por los que la mujer recibe un trato más favorable que el hombre, ya sea provisionalmente o a más largo plazo. Las obligaciones contraídas por el Gobierno de la República Popular de China en nombre de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 y de otras disposiciones de la Convención se interpretarán en tal sentido. Dada la definición del artículo 1, ninguna de las obligaciones contraídas por el Gobierno de la República Popular de China con arreglo a la Convención se considerará que se extiende a los asuntos de las sectas u órdenes religiosas en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Artículo 2**Obligación de los Estados Partes**

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

Ley contra la discriminación por motivos de sexo

5. La Ley contra la discriminación por motivos de sexo se promulgó en julio de 1995 y entró en vigor en su totalidad en diciembre de 1996. La Ley estipula que es ilegal la discriminación por motivos de sexo, estado civil o situación de gravidez en determinadas esferas de actividad, inclusive el empleo, la educación, la prestación de bienes o servicios, en disposición o administración de locales, la elegibilidad para votar y para ser elegida o designada a órganos consultivos, actividades de clubes y actividades gubernamentales de conformidad con las partes III y IV de la Ley. En la parte IV de la Ley se proscribe el acoso sexual y en la parte V se dispone que es ilegal aplicar cualquier práctica discriminatoria, y publicar o permitir que se publique cualquier anuncio discriminatorio.

6. Las disposiciones de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo son de cumplimiento obligatorio para el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y los órganos del sector público, así como para el sector privado. Es ilegal que el Gobierno discrimine contra la mujer en el desempeño de sus funciones o en el ejercicio de sus facultades.

7. La Ley faculta al Tribunal de Distrito para conocer de las demandas de discriminación sexual y acoso sexual así como otros casos de responsabilidades extracontractual. Para lograr un mayor acceso, esos casos se asignarán a un tribunal determinado. Toda persona podrá hacer uso de la palabra ante el tribunal en los procedimientos judiciales aun cuando no reúna los requisitos profesionales. Se podrá usar el idioma chino.

8. Todos los recursos procedentes de la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema serán procedentes en los juicios tramitados ante el Tribunal de Distrito, y éste podrá conceder medidas cautelares.

9. La aplicación de la legislación contra la discriminación sexual no debe ser demasiado onerosa de modo que imponga una carga financiera indebida o restrinja la libertad individual de manera irrazonable. Por consiguiente, en la Ley se estipulan excepciones para impedir que se impongan cargas financieras indebidas. Por ejemplo, cabe mencionar que en los alojamientos para personas de un mismo sexo sería irrazonable pedir que se reformara el local para proporcionar dormitorios e instalaciones sanitarias para ambos sexos. Entre las excepciones para evitar que se restrinja de manera irrazonable la libertad individual figuran los casos en que se permite a organizaciones voluntarias sin fines de lucro que sólo admitan como miembros a personas de un mismo sexo. Además, también se prevén excepciones para los servicios prestados por organizaciones benéficas.

10. En lo tocante a las cuestiones relativas al empleo, en la Ley se prevén excepciones a fin de permitir situaciones en que pertenecer a un sexo en particular es una calificación ocupacional genuina. En cuanto a la discriminación por razón del estado civil, no es ilegal que un empleador proporcione diferentes niveles de beneficios o prestaciones concretos a personas con diferente estado civil. Ello permite, por ejemplo, que un empleador conceda un subsidio de vivienda mayor a los empleados casados.

Comisión para la igualdad de oportunidades

11. La Ley contra la discriminación por motivos de sexo también estipula el establecimiento de un órgano estatutario independiente, a saber, la Comisión para la igualdad de oportunidades, que, entre otras cosas, se encarga de eliminar la discriminación por motivos de sexo y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Comisión, creada oficialmente el 20 de mayo de 1996, comenzó a funcionar plenamente el 20 de septiembre de 1996.

12. Las funciones que realiza la Comisión para la igualdad de oportunidades son, entre otras, efectuar investigaciones oficiales, tramitar denuncias, fomentar la conciliación entre las partes

en una controversia, proporcionar asistencia a personas agraviadas, y llevar a cabo programas de investigación y educación pública para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad. La Comisión también está facultada para publicar códigos de prácticas a fin de proporcionar directrices que faciliten el cumplimiento de la ley por el público. Además, la Comisión se encarga del examen permanente de la aplicación de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo.

13. Al 30 de junio de 1998, la Comisión para la igualdad de oportunidades había recibido 1.300 consultas y 355 denuncias conforme a la Ley contra la discriminación por motivos de sexo. En total se han dirimido o conciliado satisfactoriamente 211 denuncias. La Comisión también ha entablado pleitos de conformidad con la Ley contra la discriminación por motivos de sexo respecto de diarios que han publicado anuncios que denotan discriminación sexual. De conformidad con la Ley, la Comisión para la igualdad de oportunidades presenta un informe anual sobre sus actividades al Secretario Jefe de Administración, quien a su vez lo presenta al Consejo Legislativo.

Modificaciones de la ley

14. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong está tomando medidas para revisar la legislación que estipula un trato diferencial para mujeres y hombres. En los casos pertinentes, se han procurado o se procurará eliminar el trato diferencial por medio de enmiendas legislativas. Las medidas adoptadas incluyen las siguientes:

a) Se introdujeron enmiendas a la Ley tributaria aplicable al continente que permitieran la tributación separada de las mujeres casadas. Hasta ese momento, a las parejas casadas se les gravaba conjuntamente. La Ley (enmienda) de administración fiscal de 1989 estipula que los cónyuges son responsables a título individual de todos los aspectos relativos a sus asuntos tributarios personales;

b) Se han tomado medidas para enmendar la cláusula discriminatoria relativa al consentimiento para matrimonios en virtud de la Ley de matrimonios. Anteriormente, de conformidad con la Ley, se requería el consentimiento del padre para el matrimonio de una persona de 16 a 21 años de edad. Sólo se procuraba el consentimiento de la madre en el caso de que el padre hubiese fallecido o estuviese incapacitado mental. En 1997 se enmendó la Ley a fin de que tanto la madre como el padre de la persona menor de edad pudiera dar el consentimiento para el matrimonio;

c) Mediante la Ley de causas matrimoniales (enmienda) de 1995 se rectifican algunas disposiciones discriminatorias en la Ley de causas matrimoniales en las esferas siguientes: fundamentos de la competencia en juicios matrimoniales, solicitud de divorcio por adulterio y definición de hijos a cargo;

d) La Ley sobre matrimonio e hijos (enmiendas varias), promulgada en junio de 1997, eliminó el tratamiento diferencial entre hombres y mujeres conforme a la Ley sobre órdenes de separación y manutención;

e) Se hicieron enmiendas a la Ley de quiebra y a las Normas de disolución de empresas a fin de rectificar las discrepancias provocadas por el sesgo de género en sus disposiciones. Además, se introducirán enmiendas legislativas para eliminar el trato diferencial entre hombres y mujeres conforme a la Ley de sociedades; y

f) En septiembre de 1996 se derogaron las disposiciones discriminatorias en cuanto al género contenidas en la Ley sobre marina mercante. También se introducirán enmiendas legislativas para extender las obligaciones jurídicas a ambos géneros conforme a la Ley sobre marina mercante, la Ley sobre marina mercante (gente de mar), así como la Ley sobre transporte marítimo y control portuario.

Ley sobre la discriminación con respecto a la situación familiar

15. La Ley sobre la discriminación con respecto a la situación familiar se promulgó en junio de 1997 y entró en vigor en noviembre del mismo año. Conforme a esta Ley es ilegal discriminar a una persona con familiares a cargo en determinadas actividades concretas similares a las que figuran en la Ley contra la discriminación por motivos de sexo. Esta Ley protege a las personas encargadas del cuidado de un miembro inmediato de su familia. Al igual que en el caso de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo, corresponde a la Comisión para la igualdad de oportunidades hacer cumplir y aplicar esta Ley. Al 30 de junio de 1998, la Comisión para la igualdad de oportunidades había recibido 164 consultas y cinco denuncias en relación con la Ley sobre la discriminación con respecto a la situación familiar, de los que se resolvió satisfactoriamente una denuncia.

Artículo 3

Medidas apropiadas

“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

Fundamento jurídico para la eliminación de la discriminación

16. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se han aplicado en Hong Kong desde 1976. Ambos Pactos requieren que los Estados partes garanticen la igualdad de derechos del hombre y la mujer a fin de que gocen de los derechos consagrados en ambos Pactos.

17. La Declaración Conjunta garantiza que las disposiciones de ambos Pactos, según se aplican a Hong Kong, permanezcan en vigor después del 30 de junio de 1997. Así se estipula también en el artículo 39 de la Ley Fundamental.

18. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se ha comprometido plenamente con los objetivos de ambos Pactos y procura aplicarlos por conducto de las leyes y políticas existentes. Además, la Carta de Derechos de Hong Kong se promulgó en 1991. Dicha Carta es obligatoria para el Gobierno y todas las autoridades públicas así como cualquier persona que actúe en nombre del Gobierno o de una autoridad pública. El artículo 1 de la Carta de Derechos de Hong Kong estipula que se gozarán los derechos reconocidos en la Carta de Derechos sin distinción de ningún tipo, inclusive de sexo. El artículo 22 de la Carta de Derechos de Hong Kong estipula que todas las personas son iguales ante la ley y que tienen el mismo derecho a la protección de la ley sin ningún tipo de discriminación.

Coordinación de la aplicación de la Convención

19. La Convención se refiere a una gran diversidad de esferas normativas, a saber, la educación, el empleo, la salud, el bienestar social y la seguridad, por mencionar sólo algunas. Su aplicación requiere el esfuerzo de prácticamente todas las dependencias normativas del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Algunos comentaristas han sugerido que se establezca una Comisión para la mujer a fin de proporcionar un centro de

coordinación de las cuestiones relacionadas con la mujer. El Gobierno considera que ello no es ni necesario ni conveniente, ya que al nivel máximo de gobierno, los grupos normativos presididos por el Secretario Jefe de Administración y en los que participan altos representantes de las dependencias pertinentes, ya facilitan la coordinación necesaria entre las diversas dependencias. Además, la Comisión para la igualdad de oportunidades, órgano estatutario independiente, se encarga de promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y de aplicar la Ley contra la discriminación por motivos de sexo (véanse los párrafos 5 a 13 *supra*).

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

“1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad, no se considerará discriminatoria.”

Medidas especiales contenidas en la Ley contra la discriminación por motivos de sexo

20. La Región Administrativa Especial de Hong Kong reconoce plenamente que no se considerarán discriminatorias las medidas especiales destinadas a atender las necesidades especiales de las mujeres embarazadas o de las personas de determinado sexo o estado civil, o destinadas a lograr la igualdad de esas personas. Ello se refleja en las disposiciones de excepciones generales de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo.

“Parte VI

Excepciones generales de las partes III a V

48. *Medidas Especiales*

Por nada de lo dispuesto en las partes III, IV ó V se considerará ilegal un acto que esté razonablemente encaminado a:

a) Velar por que las personas de determinado sexo o estado civil, o las mujeres embarazadas, tengan las mismas oportunidades que otras personas en las circunstancias a las que se refiere alguna disposición de la presente Ley;

b) Proporcionar a personas de determinado sexo o estado civil, o a las mujeres embarazadas, bienes o servicios, acceso a instalaciones u oportunidades a fin de atender sus necesidades especiales con respecto a:

- i) Empleo, educación, admisión a clubes o participación en actividades deportivas; o
- ii) La utilización de locales, bienes, servicios o instalaciones;

- c) Proporcionar a personas de determinado sexo o estado civil, o a las mujeres embarazadas, subvenciones, prestaciones o programas, ya sea directa o indirectamente, para atender sus necesidades especiales en relación con
 - i) Empleo, educación, admisión a clubes o participación en actividades deportivas; o
 - ii) La utilización de locales, bienes, servicios o instalaciones.”

Protección a la maternidad

21. La parte VI de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo establece excepciones a los actos cometidos con el fin de proteger a la mujer. No se considerará ilegal ningún acto de una persona en cumplimiento de una disposición oficial escrita relativa a la protección de la mujer en relación con el embarazo, la maternidad u otras circunstancias que entrañen riesgos que afecten concretamente a la mujer.

22. En los párrafos 95 a 97 y 114 y 115 *infra* del artículo 11 figuran las medidas adoptadas para proteger la maternidad.

Artículo 5

Estereotipos y prejuicios

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

Población activa de mujeres

23. En general, junto con el aumento de oportunidades en las esferas de la educación y la capacitación, se ha producido un incremento constante de la proporción de mujeres en el nivel superior de la jerarquía ocupacional (véanse el párrafo 102 *infra* y el anexo C). De la misma manera, las mujeres han tenido acceso a una variedad más amplia de empleos en los últimos años. Una mayor cantidad de mujeres se ha hecho cargo de empleos que solían ocupar una proporción relativamente alta de hombres. Por ejemplo, con respecto a los maquinistas, los conductores de locomotoras y vehículos automotores y los trabajadores en la extracción y construcción, los porcentajes de la población activa de mujeres aumentaron al 7%, 5% y 4%, respectivamente, en 1996. Estas cifras eran más elevadas que las correspondientes a 1991, que fueron del 4%, 2% y 2%, respectivamente. En el último decenio, las oportunidades de empleo para las mujeres casadas han aumentado constantemente. En 1996, las mujeres casadas representaban el 21% de la población empleada, lo que significa un aumento del 18% con respecto a 1986.

Educación

Comisión de Igualdad de Oportunidades

24. Desde el inicio de su funcionamiento pleno en septiembre de 1996, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha hecho gran hincapié en la promoción de la igualdad de los sexos por conducto de sus actividades de educación pública. Dichas actividades incluyen lo siguiente:

a) Se distribuyeron al público unos 65.000 ejemplares del Código que regula el empleo y que contiene directrices prácticas para facilitar el cumplimiento por el público de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo. También se ha distribuido ampliamente en la comunidad el nuevo Código que regula el empleo de conformidad con la Ley sobre discriminación de la situación familiar;

b) Se creó en la Internet una página de la Comisión de Igualdad de Oportunidades a la que puede acceder el público en general;

c) Se preparó un anuncio de interés público y se iniciaron campañas de carteles publicitarios. La Comisión de Igualdad de Oportunidades también publicó un boletín trimestral y 25.000 folletos que promocionaban la labor de la Comisión y la igualdad de oportunidades en general;

d) A principios de 1997, se celebró una importante conferencia relativa a la “Legislación sobre la igualdad de oportunidades y los institutos educacionales”. Unos 300 participantes asistieron a dicha conferencia. Por otra parte, se celebró también una reunión de editores para compartir experiencias sobre la publicidad discriminatoria. Además, se crearon módulos de capacitación sobre acoso sexual e igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el lugar de trabajo;

e) Se llevó a cabo una encuesta básica sobre la percepción pública de la igualdad de oportunidades (igualdad de sexos). También se emprendió un proyecto de análisis estadístico sobre datos censales para obtener indicadores objetivos relativos a la igualdad de oportunidades y un estudio de viabilidad sobre igual salario por trabajo igual;

f) Se inició un programa experimental de financiación para alentar a las organizaciones comunitarias a que realizaran proyectos para promover la igualdad de oportunidades. La Comisión participó también en varias exposiciones, incluidas la Exposición de Educación Cívica y la Exposición de Educación y Carreras, para promover la igualdad de oportunidades; y

g) En enero y febrero de 1998 se realizó una serie de televisión sobre la igualdad de oportunidades.

Comisión sobre la promoción de la educación cívica

25. La Comisión sobre la promoción de la educación cívica - un órgano consultivo establecido para promover la toma de conciencia cívica - ha centrado su labor a lo largo de los últimos tres años en el tema de la igualdad de oportunidades. La siguiente es una lista de actividades de la Comisión en esa esfera:

a) Un anuncio de interés público televisivo;

b) Exposiciones itinerantes y espectáculos al aire libre;

c) Un juego de materiales de enseñanza sobre los derechos humanos para los niños que incluye planes de actividad y un manual para los padres que incorpora el concepto de igualdad de género (difundido en distintas etapas entre principios de 1996 y mediados de 1997);

d) El patrocinio de un manual en chino sobre la evaluación de la condición de la mujer: directrices para la presentación de informes de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que publicó la Facultad de Derecho de la Universidad de Hong Kong. En 1996, la Red por la Vigilancia Activa de los Derechos Internacionales de la Mujer publicó la versión en inglés;

e) El patrocinio de proyectos organizados por organismos voluntarios y organizaciones comunitarias. Entre 1995-1996 y 1998-1999, la Comisión sobre la promoción de la educación cívica patrocinó 56 proyectos sobre la igualdad de oportunidades; de éstos 19 se centraron concretamente en la igualdad de género;

f) Dos videocintas, una para niños y otra para adolescentes; y

g) Cuatro revistas de tiras cómicas para adolescentes (cuya distribución está prevista para fines de 1998).

Publicaciones gubernamentales

26. El Gobierno ha realizado las siguientes actividades para promover la Ley contra la discriminación por motivos de sexo y la Convención:

a) Tras la promulgación de la Ley contra la discriminación por motivos de sexo, se distribuyeron publicaciones en forma de folletos, revistas de tiras cómicas y CD Rom;

b) Después de la ampliación de la Convención a la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el Gobierno publicó 12.000 ejemplares del texto de la Convención para su distribución al público y colocó el texto de la Convención en la Internet; y

c) Se distribuyeron folletos de promoción y recuerdos relacionados con la Convención en varias formas a fin de que el público tomara conciencia de la Convención.

Pornografía

27. La reglamentación del material pornográfico corresponde a la esfera de la Ley sobre lucha contra la publicación de artículos obscenos e indecentes que prohíbe artículos que puedan contener material obsceno o indecente (es decir material violento, depravado o repulsivo). La Ley sobre censura cinematográfica se aplica a la exhibición y publicación de películas. De conformidad con la Ley sobre censura cinematográfica, las películas se clasifican según ciertas normas para las que se determina si las películas representan, describen o tratan la sexualidad o el lenguaje o conducta indecentes u ofensivos y si las películas denigran o insultan a cualquier clase particular del público mediante referencias al sexo de los miembros de dicha clase. Con respecto a los programas de radio y televisión, en los Códigos publicados por el Organismo encargado de vigilar las transmisiones de radio y televisión se prohíbe la transmisión de cualquier programa que sea indecente, obsceno o de mal gusto que no resulte comúnmente aceptable para el público. Los Códigos pertinentes sobre las normas de programación y publicidad también expresan las pautas de buen gusto y decencia aceptables para la comunidad que la entidad transmisora debe respetar. La Ley sobre el Organismo encargado de vigilar las transmisiones de radio y televisión dispone que se publiquen códigos para la transmisión por satélite y de sonido mientras que la Ley sobre la televisión dispone que se publique el Código para otras formas de transmisión televisiva, como la televisión comercial, la televisión por suscripción y el servicio de programación.

Protección de la mujer contra la violencia

Legislación que protege a la mujer contra la violencia

28. Varias leyes vigentes ofrecen a la mujer protección contra la violencia. Las principales son:

- a) La Ley penal, que castiga los delitos sexuales y delitos conexos entre otras cosas; y
- b) La Ley relativa a los delitos contra la persona, que, entre otras cosas, castiga el homicidio, las agresiones ilegítimas, el apresamiento o la detención por la fuerza de personas, el aborto ilegal, etc.

29. Se promulgó también la Ley sobre violencia en el hogar para castigar concretamente la violencia en el hogar. De conformidad con la Ley, el tribunal puede adoptar medidas a solicitud de una de las partes de un matrimonio para prohibir a la otra parte que importune al solicitante o para excluir a la otra parte de una zona concreta que puede incluir el hogar matrimonial.

30. Se enmendó también la Ley penal para aumentar las penas previstas para ciertos delitos sexuales y delitos conexos. En particular, las enmiendas aumentaron la pena máxima de prisión de 7 a 20 años para el incesto con mujeres de entre 13 y 16 años dado que ese grupo de mujeres es más vulnerable.

Capacitación especial de la policía

31. Se imparte capacitación a los oficiales de policía en diversas etapas de sus carreras para que puedan hacerse cargo de casos de violencia en el hogar, a fin de que los oficiales que enfrenten esos casos estén preparados para ofrecer un consejo compasivo y constructivo y para actuar en todo momento de manera positiva y profesional.

32. La policía ha preparado directrices para hacer frente a los casos de violencia en el hogar. En los “Procedimientos de la Policía para resolver incidentes de violencia en el hogar” se exponen el papel y las responsabilidades de los oficiales de la policía que se ocupan de los incidentes de violencia en el hogar así como el sistema de remisión de víctimas a lugares de refugio.

33. En la solución de los casos de agresión a la mujer, la Fuerza de Policía ha afianzado su relación con los departamentos gubernamentales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres a fin de capacitar mejor a los oficiales de primera línea para intervenir en las crisis y comprender el trauma y la psicología de las víctimas. Por ejemplo, se invitó a Harmony House, una organización no gubernamental que ofrece refugio temporario a las víctimas de maltrato por el cónyuge, a que se ocupara de la capacitación para la toma de conciencia de los oficiales de policía de primera línea. El año pasado, más de 1.600 oficiales participaron en los cursos de capacitación. Se ha preparado una videocinta de capacitación sobre los nuevos procedimientos policiales y cada distrito policial la utiliza durante los cursos de capacitación. El Grupo de trabajo sobre el cónyuge maltratado, presidido por el Director de Bienestar Social, redactó las “Directrices multidisciplinarias sobre la forma de enfrentar los casos de maltrato por cónyuges”, que también forman parte del plan de estudios de los nuevos reclutas de la Escuela de Policía. En los dos últimos años, la policía y el funcionario de educación de Harmony House dirigieron conjuntamente cursos periódicos de capacitación para los oficiales del cuerpo de inspectores.

Servicios ofrecidos a las víctimas de maltrato por el cónyuge

34. El maltrato de la mujer es la forma más importante de violencia en el hogar. De acuerdo con las estadísticas del Departamento de Bienestar Social, en los últimos años el número de casos de mujeres maltratadas fue el siguiente:

<i>Año</i>	<i>Número de Casos</i>
1991	204
1992	171
1993	195
1994	215
1995	249
1996	334
1997	367

35. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ofrece una amplia variedad de servicios para las víctimas de maltrato por el cónyuge, que incluyen:

a) Servicios médicos: Las víctimas del abuso reciben rápido tratamiento médico en los Departamentos de accidentes y emergencias de los hospitales públicos. Con el consentimiento de las víctimas, los casos se remiten a los trabajadores sociales médicos para su investigación y asesoramiento;

b) Asistencia social individualizada y asesoramiento: Existen 65 centros de servicios para la familia dirigidos por el Departamento de Bienestar Social y organizaciones no gubernamentales en toda la región. Prestan asistencia a las familias con problemas de relación, incluida la violencia en el hogar. Las familias reciben, según sus necesidades, asesoramiento y otro tipo de asistencia como ayuda financiera, servicios de guardería, alojamiento en viviendas nuevas con fines humanitarios y evaluación psicológica. En la medida de lo posible, los encargados de prestar asistencia social individualizada tratan de reconciliar a las víctimas y sus cónyuges. El Gobierno ha obtenido recursos para poder contar con personal adicional para la asistencia social individualizada a fin de fortalecer los servicios para todos los beneficiarios, incluidas las víctimas de la violencia en el hogar. El Gobierno también ha obtenido financiación para un total de 44 psicólogos clínicos a fin de facilitar la prestación de tratamiento psicológico a las víctimas de la violencia en el hogar;

c) Servicios de línea directa: El Departamento de Bienestar Social y varias organizaciones no gubernamentales mantienen servicios de línea directa para personas que necesitan asesoramiento o información inmediatos;

d) Refugios temporarios: Tres refugios funcionan las 24 horas del día para ofrecer alojamiento temporario a las esposas maltratadas y mujeres necesitadas. Los refugios incluyen el Wai On Home for Women dirigido por el Departamento de Bienestar Social, así como la Harmony House y la Serene Court dirigidas por organizaciones no gubernamentales con subvenciones del Departamento de Bienestar Social. Los tres refugios ofrecen 120 lugares para mujeres y muchachas necesitadas. Todos reciben solicitudes y remisiones directas de la policía, personal hospitalario y trabajadores sociales;

e) Servicios de guardería: Se prestan servicios integrales de guardería en centros de guardería y de atención después del horario escolar. Los centros de guardería están compuestos por casas cuna diurnas o residenciales para niños menores de 2 años, jardines de infantes diurnos o residenciales para niños de 2 a 6 años y centros de jardín de infantes diurno y casa cuna para niños recién nacidos hasta los 6 años. Al 31 de mayo de 1998, había un total de 43.981 lugares en centros de guardería gubernamentales, subvencionados, sin fines de lucro y privados. El Programa de atención después del horario escolar presta servicios de guardería, comidas, asistencia para tareas escolares, orientación, asesoramiento y actividades de juego para los estudiantes primarios de 6 a 12 años. En el marco del Programa de atención extra del horario escolar hay unos 6.100 lugares en centros administrados por

las organizaciones no gubernamentales sobre la base del cobro de una cuota, sin fines de lucro y autofinanciados;

f) Educación sobre la vida familiar: Teniendo en cuenta que prevenir es mejor que curar los 79 trabajadores en educación sobre la vida familiar del Gobierno dirigen programas a lo largo del año para fomentar las relaciones matrimoniales armónicas. También organizan actividades publicitarias para difundir sus servicios entre las parejas casadas y las que están por casarse. Además, el centro de demostración y recursos para la atención de la familia organiza programas de capacitación para la adquisición de conocimientos prácticos sobre la administración y gestión de los asuntos del hogar y las relaciones de los miembros de la familia. Existen también 22 Centros de actividades y recursos para la familia en diferentes sectores del territorio. Éstos son lugares agradables a los que pueden acudir las familias para recibir orientación sobre sus problemas;

g) Asistencia relativa a la vivienda: Puede arreglarse el arrendamiento condicional de viviendas públicas para cónyuges maltratados que cumplen los requisitos correspondientes a la categoría de alojamiento humanitario. Ello permite que las personas separadas puedan alejarse de sus cónyuges mientras esperan el divorcio;

h) Asistencia financiera como la asistencia de seguridad social integral y los Fondos fiduciarios filantrópicos: Las personas o las familias que necesitan asistencia financiera pueden presentar una solicitud a la entidad de asistencia de seguridad social integral administrada por el Departamento de Bienestar Social. Además, existen diversos tipos de fondos fiduciarios filantrópicos cuyo propósito es otorgar subsidios directos y temporarios a las personas o familias necesitadas en situaciones especiales y de emergencia en las que no resultan aplicables o inmediatamente disponibles otro tipo de asistencia financiera y la asistencia de seguridad social integral;

i) Asistencia jurídica: Las víctimas que creen que su seguridad corre peligro pueden tratar de que se adopten medidas judiciales en contra de sus cónyuges o convivientes de conformidad con la Ley sobre violencia en el hogar o la competencia inherente del Tribunal. La asistencia jurídica está a disposición de los solicitantes que reúnan los requisitos necesarios para tramitar el divorcio, la custodia y tenencia de los hijos o el socorro de apoyo. Se aconseja a las víctimas que necesitan asistencia jurídica que presenten una solicitud al Departamento de Asistencia Jurídica. Las víctimas reciben una tarjeta de remisión que contiene su número de informe y el número de teléfono de la dependencia policial correspondiente para facilitar las posteriores averiguaciones por parte del asesor jurídico; y

j) Se ha formado un grupo de trabajo interdisciplinario sobre cónyuges maltratados, presidido por el Director de Bienestar Social e integrado por representantes de departamentos gubernamentales, la Dirección de Hospitales y los organismos de bienestar, para enfrentar el problema de los cónyuges maltratados. El grupo de trabajo se propone fortalecer la coordinación entre los departamentos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. Además de redactar un conjunto de directrices multidisciplinarias sobre la forma de hacerse cargo de las víctimas de la violencia en el hogar, el grupo de trabajo ha tomado una serie de medidas publicitarias como la producción de carteles, los anuncios televisivos y por radio de interés público para educar al público sobre las fuerzas destructivas de la violencia en el hogar y para alentar a las familias en peligro a que traten de obtener oportunamente consejo profesional. En abril de 1997, se estableció también un sistema de información central para recoger datos sobre casos de cónyuges maltratados, a cargo de los departamentos gubernamentales, la Dirección de Hospitales y las organizaciones no gubernamentales, para evaluar mejor las estadísticas sobre los casos de cónyuges maltratados.

Otras medidas

36. Se han introducido enmiendas a la legislación que trata al hombre como cabeza de familia. Las enmiendas a la Ley del matrimonio disponen, por ejemplo, que tanto la madre como el padre de las personas de 16 a 21 años puede dar el consentimiento por escrito para el matrimonio.

37. La Ley sobre discriminación de la condición de la familia protege contra la discriminación a las personas responsables de la atención de algún miembro inmediato de la familia.

38. Se han tomado medidas para que la mujer se incorpore a las fuerzas disciplinarias tradicionalmente dominadas por el hombre. Por ejemplo, todas las mujeres reclutadas por la Fuerza de Policía después de enero de 1995 están obligadas a realizar un entrenamiento con armas de fuego y, una vez capacitadas, a llevar armas de fuego cuando están de servicio como lo hacen los hombres mientras que anteriormente, las mujeres sólo se entrenaban para llevar armas si se ofrecían como voluntarias. Desde enero de 1995 se han reclutado un total de 405 oficiales mujeres. Otras 616 oficiales mujeres se han ofrecido como voluntarias para recibir entrenamiento con armas de fuego; de éstas, 515 están ahora capacitadas para llevar armas de fuego cuando se encuentran de servicio.

39. El artículo 10 *infra* se refiere a las medidas aprobadas en la esfera educacional para eliminar los estereotipos relativos al género.

Artículo 6

Explotación de la mujer

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas la formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”

Prostitución y trata de mujeres

Ley Penal

40. En la Ley Penal se tipifican como delitos varias conductas con la finalidad de evitar la explotación sexual de las personas. Esos delitos, que incluyen la trata de personas, la inducción a la prostitución y la explotación de la prostitución, pueden cometerse por hombres o mujeres contra hombres o mujeres.

41. En la Ley Penal se establece que el que ilícitamente sacare a una mujer soltera menor de 16 años de la casa de su padre, madre o tutor será condenado a diez años de prisión, y que el que ilícitamente raptare a una mujer soltera menor de 18 años para que mantenga relaciones sexuales ilícitas con hombres o con un hombre determinado será condenado a siete años de prisión. También comete delito el que introduce o saca a una persona de la Región Administrativa Especial de Hong Kong con la finalidad de prostituirla y el que regenta una casa de prostitución. La finalidad de perseguir este último delito es evitar la utilización de un local por dos o más prostitutas y luchar así contra la explotación de la mujer por parte de la delincuencia organizada. En el anexo D figuran las estadísticas correspondientes a los delitos mencionados y sus penas máximas.

Ayuda a las prostitutas

42. Hay 65 centros de servicios de familia que proporcionan asesoramiento y asistencia social a las prostitutas que lo desean. También se les proporciona ayuda económica y psicológica, servicios de guardería, formación profesional y servicios de empleo para que puedan afrontar las dificultades que encuentren cuando dejen la prostitución.

Aplicación a las prostitutas de la legislación contra la violencia

43. Las leyes que castigan los actos de violencia contra la mujer, por ejemplo, la violación, la violación anal y los abusos sexuales y de otra índole, amparan a las prostitutas lo mismo que a las demás mujeres. El hecho de que la víctima sea prostituta es indiferente.

Artículo 7

Igualdad en la vida política y pública nacional

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”

La Carta de Derechos

44. Según el artículo 21 de la Carta de Derechos de Hong Kong, todo residente permanente tendrá el derecho y la ocasión, sin discriminación por sexo u otra causa y sin limitaciones injustas, de participar en la gestión de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes elegidos libremente; votar y ser elegido en elecciones legítimas y periódicas por sufragio universal, igual y secreto; y acceder en condiciones de igualdad a la función pública.

Las mujeres en el Consejo Legislativo y las organizaciones de distrito

45. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a elegir y ser elegidos. Este derecho se reconoce en la Ley Fundamental, documento constitucional de la Región, que establece que sus residentes permanentes tendrán derecho a votar y ser elegidos de acuerdo con las leyes. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong, la posibilidad de participar en los comicios como elector o como candidato no depende del sexo de las personas.

46. En las elecciones de 1998 para el Consejo Legislativo, había 1,33 millones de mujeres inscritas en el censo electoral general, es decir el 47,7% de todos los electores inscritos en Hong Kong. Además, el 48,1% de los 1,49 millones de electores votantes en las elecciones eran mujeres. En la última vuelta de las elecciones de 1995 a los concejos municipales y de las elecciones de 1994 a las juntas de distrito, la proporción de mujeres votantes fue del 47,4% y del 48,9% respectivamente.

47. Las mujeres de la Región Administrativa Especial de Hong Kong también pueden presentarse como candidatas en las elecciones al Consejo Legislativo y a las organizaciones de distrito. En las elecciones de 1998 al Consejo Legislativo, eran mujeres 24 de los 166 candidatos. Diez de ellas fueron elegidas, de manera que son el 16% de los miembros del Consejo, formado por 60 personas en total. De los 135 candidatos a las últimas elecciones al Concejo Municipal, celebradas en 1995, 21 eran mujeres, y de los 757 candidatos a las elecciones a juntas de distrito, celebradas en 1994, 97 eran mujeres. La proporción de mujeres electas en esas dos instituciones representativas fue del 10%.

48. Antes de celebrarse las primeras elecciones de la Región Administrativa Especial de Hong Kong a organizaciones de distrito, se formaron dos concejos municipales provisionales y 18 juntas de distrito provisionales. La proporción de mujeres en la composición de esos órganos fue del 12% y el 11% respectivamente.

49. El régimen político de la Región Administrativa Especial de Hong Kong se examina en la sección titulada “Rasgos generales” (Parte I, párrafos 4 a 21).

Las mujeres en el Consejo Ejecutivo

50. En 1981 sólo había una mujer en el Consejo Ejecutivo. Hoy, 4 de los 14 miembros que lo componen son mujeres.

51. La estructura y funciones del Consejo Ejecutivo se examinan en la sección titulada “Rasgos Generales” (Parte I, párrafos 8 y 9).

La mujer en las elecciones rurales

52. Hay tres niveles de elección en los pueblos de los Nuevos Territorios. El primer nivel es la elección de los representantes de los pueblos. Anteriormente los representantes de los pueblos eran elegidos exclusivamente por los jefes de familia. Los jefes de familia, ya fueran hombres o mujeres, tenían derecho a votar y a ser elegidos representantes de los pueblos. Sin embargo, como en la práctica la mayoría de los jefes de familia eran hombres, se criticó el procedimiento electoral por vulnerar la igualdad de los sexos. El procedimiento se ha modificado considerablemente. En la actualidad, según las directrices del Heung Yee Kuk, órgano consultivo del Estado en los asuntos relativos a los Nuevos Territorios, los representantes de los pueblos se eligen por cuatro años por sufragio igual y universal, respetando la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Aproximadamente 660 pueblos (el 94%) están adoptando este procedimiento. Otros lo harán en un futuro próximo. En la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo se establece que el Estado no reconocerá a los representantes de los pueblos que hayan sido elegidos por procedimientos en los que las mujeres no hayan podido participar en condiciones de igualdad con los hombres como candidatas o votantes o en otra condición pertinente. El Estado seguirá promoviendo el cumplimiento de las nuevas normas en los demás pueblos.

53. En los Nuevos Territorios hay alrededor de 700 pueblos y aproximadamente 1.000 representantes de éstos. Los representantes de los pueblos integran los 27 comités rurales que constituyen el segundo nivel del sistema electoral rural. La Asamblea General del Comité Rural reúne a todos los representantes del pueblo y, en su caso, a los representantes de los Kaifong⁴ y de los pescadores de la zona. El Presidente del Comité Rural se elige por sufragio igual. Los Presidentes y Vicepresidentes de los comités rurales son por su razón de su cargo consejeros del Heung Yee Kuk, que es el tercer nivel del sistema electoral rural. Ni en el segundo ni en el tercer nivel se hace distinción alguna entre hombres y mujeres. Actualmente

⁴ La palabra cantonesa “Kaifong” significa literalmente la gente que vive en una calle. Se usa comúnmente para designar a las personas que viven en el mismo barrio.

son mujeres 10 representantes de pueblos. Hay dos mujeres que son miembros del Comité Ejecutivo de un Comité Rural, y cinco mujeres son consejeras del Heung Yee Kuk.

54. El sistema de representación rural está vinculado con la estructura del Consejo Legislativo y las organizaciones de distrito. En el nivel local, los 27 presidentes de los comités rurales son por razón de su cargo miembros de las juntas de distrito provisionales de los Nuevos Territorios. En el nivel regional, el Presidente y los dos Vicepresidentes del Heung Yee Kuk son por razón de su cargo miembros del Consejo Regional Provisional. El Heung Yee Kuk comprende también el distrito electoral funcional rural, que elige un escaño al Consejo Legislativo. Tampoco en esta estructura se hace distinción entre hombres y mujeres.

La mujer en los órganos consultivos y en los órganos creados por ley

55. El conjunto de órganos y comités consultivos del Estado es un rasgo característico del régimen político. Su finalidad es asesorar al Estado en cuestiones muy diversas, desde las fundamentales para el bienestar general de la población, como la vivienda, la educación, la asistencia social, la atención médica y el transporte, hasta asuntos técnicos que requieren gran especialización, como la gestión de los mercados de valores y futuros y la protección frente a las radiaciones. Algunos de los órganos consultivos son comités locales que se ocupan principalmente de los asuntos de determinados distritos o barrios. Es el caso de las juntas de distrito, los comités de zona y los comités de distrito contra la delincuencia. Hay también muchos órganos que han sido establecidos por ley para gestionar empresas o servicios públicos, por ejemplo, la Corporación de Ferrocarriles Públicos, la Junta de Hospitales y la Junta de Aeropuertos. Actualmente hay más de 350 órganos de esa clase, que agrupan a más de 3.500 personas, tanto funcionarios del Estado como particulares. Algunas personas prestan servicios en más de un órgano.

56. Los miembros de los órganos consultivos y de los órganos creados por ley son nombrados por sus propios méritos. Se procura obtener los servicios de los mejores por su aptitud, competencia técnica, experiencia, integridad y dedicación. En los nombramientos no se tiene en cuenta el sexo de los candidatos.

La mujer en la función pública

Normas de acceso a la función pública

57. La Administración Pública de la Región Administrativa Especial de Hong Kong aplica el principio de igualdad de oportunidades en el empleo. No hay discriminación entre hombres y mujeres. Anteriormente, la mujer no tenía acceso a ciertas categorías de la administración pública. Esto ha cambiado tras un examen realizado en 1992. Los departamentos afectados han tomado medidas para modificar sus instalaciones y adaptarlas a la presencia de funcionarios de ambos sexos. También se han modificado las normas de contratación para que todos los candidatos tengan igualdad de oportunidades. Actualmente, no hay diferencias de sexo en el acceso a la función pública.

Estadísticas sobre la mujer en la función pública

58. El número de mujeres en cargos públicos directivos ha aumentado considerablemente, de 129 en 1992, a 244 a finales de 1997. Actualmente, el 19% de los funcionarios directivos son mujeres, es decir, un 89% más que hace cinco años. Una mujer ocupa el más alto cargo de la administración pública de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el de Primer Secretario de la Administración.

Artículo 8

Igualdad en la vida política y pública en el plano internacional

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.”

Funcionarios que representan al Estado en el plano internacional

59. Los funcionarios de las secretarías de los departamentos, los de rango directivo y los destinados en las oficinas económicas y comerciales de Hong Kong en el extranjero suelen representar a la Región Administrativa Especial de Hong Kong en el plano internacional. Los cargos públicos los ocupan los mejores funcionarios, con independencia de su sexo. Los funcionarios se seleccionan atendiendo exclusivamente a su adecuación al puesto y a las exigencias del servicio. Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres. Actualmente, las mujeres ocupan el 19% de los cargos directivos y, de los 23 funcionarios principales, seis son mujeres.

Artículo 9

Igualdad en las leyes de nacionalidad

“1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.”

Adquisición y transmisión de la nacionalidad

60. La ley que actualmente regula la nacionalidad en la Región Administrativa Especial de Hong Kong es la Ley de Nacionalidad de la República Popular de China, según la cual la mujer adquiere la nacionalidad en iguales condiciones que el hombre.

Ley de Inmigración

61. La Ley de Inmigración dispone que tienen derecho a residir en la Región Administrativa Especial de Hong Kong los ciudadanos chinos y extranjeros que cumplan ciertos requisitos, y regula además la situación de los transeúntes y la expedición de ciertos documentos de viaje. Según esa ley, los hombres y las mujeres pueden adquirir la condición de inmigrantes en virtud de su filiación. Los hijos legítimos adquieren la condición de inmigrantes en virtud de su filiación paterna o materna, mientras que los hijos ilegítimos sólo pueden adquirir la condición de inmigrantes en virtud de su filiación materna. En el asunto *Cheung Lai Wah contra el Director de Inmigración* (CACV 203/1997), la Corte de Apelación falló que esa

norma era incompatible con el párrafo 3 del artículo 24 de la Ley Fundamental. El Director de Inmigración presentó recurso contra ese fallo ante la Corte de Última Instancia.

Artículo 10

Igualdad en materia de educación

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”

La Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo

62. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong está decidido a promover la igualdad de oportunidades en la esfera de la educación. La Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo brinda el marco legislativo necesario para ello al declarar ilícita la discriminación con respecto al proceso de admisiones o al trato que se otorga a los estudiantes. La Ley dispone lo siguiente:

“Parte IV

Discriminación y hostigamiento sexual en otros ámbitos

Educación

25. Discriminación por parte de los órganos encargados de las instituciones de enseñanza

Es ilícito que los órganos encargados de las instituciones de enseñanza discriminen contra la mujer:

- a) En cuanto a las condiciones de su admisión como alumna de la institución;
- b) Negándose, ya sea indirectamente o por omisión deliberada, a aceptar su solicitud de admisión, o
- c) Cuando se trate de una alumna de la institución:
 - i) En cuanto a las condiciones de acceso a los beneficios, instalaciones o servicios de la institución, o negándose, ya sea directamente o por omisión deliberada a concederle dicho acceso, o
 - ii) Impidiendo su ingreso a la institución o haciéndola objeto de cualquier otra medida discriminatoria.”

63. Además, las disposiciones del artículo 28 de la Ley protegen los derechos de la mujer en lo que hace al suministro de bienes y el acceso a instalaciones o servicios, incluso en lo que respecta a la educación, el esparcimiento, la recreación o el reposo. El artículo correspondiente se reproduce en el párrafo 119 en relación con el artículo 12, *infra*.

Participación de las jóvenes en la educación escolar

Ciclo de educación básica universal de nueve años

64. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong se ofrece un ciclo de educación básica universal de nueve años. Todos los niños y niñas del grupo de seis a 15 años de edad, tienen derecho a nueve años de enseñanza gratuita y universal. Si el niño o la niña se ausenta de la escuela durante siete días consecutivos y hay lugar para pensar que ha abandonado definitivamente sus estudios, el director de la escuela debe informar de inmediato al Departamento de Educación, que investiga el caso y adopta las medidas que correspondan. Se establece comunicación con los padres o tutores y, de ser necesario, se hace una visita domiciliaria para averiguar los motivos de la ausencia. La Ley de Educación autoriza al Director de Educación a adoptar las medidas necesarias para asegurar la asistencia cuando, a su juicio, un niño o una niña haya dejado de asistir a la escuela primaria o secundaria sin motivos válidos. El incumplimiento sin motivos válidos de la orden de asistencia emitida por el Director de Educación puede constituir un delito. Se distribuyen folletos a los padres para informarles de la obligación de velar por que los niños de seis a 15 años de edad asistan a la escuela. En el anexo E se presentan cifras estadísticas sobre la tasa de abandono escolar masculina y femenina.

65. La mayoría de las escuelas son mixtas. Hay aproximadamente el mismo número de escuelas que admiten exclusivamente a niños o a niñas, aunque hay más escuelas femeninas a nivel de la enseñanza primaria (anexo F). El ingreso a estas escuelas queda a discreción de los padres.

Igualdad de los programas de estudio

66. No hay ninguna discriminación entre hombres y mujeres en lo que respecta a los programas de estudio. El Departamento de Educación reconoce que el sistema educativo no debe inculcar a los niños diferentes aspiraciones en razón de su sexo y por tanto aplica una política de rigurosa igualdad de los alumnos de ambos sexos. Se alienta a las escuelas a ofrecer todas las asignaturas del programa de estudio a los alumnos hombres y mujeres. La política de rigurosa igualdad se aplica también con respecto a la educación física, y en todas las escuelas de primaria y de secundaria se ofrecen cursos de educación física tanto a los niños como a las niñas. También se ofrecen a las niñas y a los niños las mismas oportunidades de participar en competencias deportivas interescolares, interpuestos e internacionales. En el anexo G figuran las cifras pertinentes.

67. Al preparar los programas de estudio o el material didáctico de apoyo y al revisar los textos escolares, el Departamento de Educación presta la debida atención a la igualdad entre los sexos y hace todo lo posible por evitar los estereotipos sexuales. La igualdad entre los sexos y el respeto recíproco de las necesidades de hombres y mujeres figuran entre los elementos básicos de algunos de los planes de estudio actuales en los cursos de estudios sociales, religión y humanidades a nivel secundario y de estudios generales, a nivel primario. Además, el Departamento de Educación ha emitido directrices sobre la educación cívica y sexual, en las que se propone que las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos y a la igualdad de la discriminación se incluyan entre los temas de debate que se tratan en las sesiones comunes con el maestro encargado de cada grupo, las asambleas escolares y las reuniones de orientación y asesoramiento.

Enseñanza superior y avanzada

68. Las instituciones de enseñanza terciaria de la Región Administrativa Especial de Hong Kong aplican una política de igualdad entre los alumnos hombres y mujeres. Los criterios de admisión se basan principalmente en el desempeño académico y los requisitos de admisión son los mismos para hombres y mujeres.

69. Las estadísticas recientes sobre los alumnos que obtienen el primer título universitario en programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, indican un predominio de los hombres en las facultades de ingeniería y ciencias y un mayor número de mujeres en las facultades de artes y de ciencias sociales. Sin embargo, es preciso señalar que los hombres ya no son mayoría en las facultades de medicina. En el anexo H se presentan estadísticas pormenorizadas a este respecto.

Capacitación profesional

70. Las instituciones de capacitación profesional han adoptado una política de igualdad respecto de los alumnos de ambos sexos. Los criterios de admisión a los cursos que ofrece el Consejo de Capacitación Profesional se basan en el nivel de instrucción y las aptitudes de los interesados, independientemente de su sexo.

71. Los derechos de la mujer a la capacitación profesional quedan amparados por la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo. En los párrafos 84 y 85 *infra* se hace referencia a esta cuestión, en relación con el artículo 11 de la Convención.

72. Se ofrecen cursos de capacitación profesional en 18 disciplinas. Los cursos que atraen a un mayor número de mujeres son, entre otros, los relativos a la administración bancaria y de seguros, la industria hotelera y el comercio mayorista y minorista. Sólo un pequeño porcentaje de mujeres se inscriben en los cursos relativos a la industria de la electrónica, la industria automotriz, soldadura y otros oficios industriales conexos, la industria del gas y las industrias de mecánica y metalúrgica. En el anexo I figura información detallada sobre la capacitación profesional en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Eliminación de los estereotipos de los papeles masculino y femenino

Educación sexual

73. En cursos como los de estudios generales a nivel primario y de estudios sociales, religión y humanidades a nivel secundario, y en actividades interdisciplinarias como la educación cívica y la educación sexual se tratan cuestiones relativas a los papeles masculino y femenino, la responsabilidad de hombres y mujeres y la igualdad entre los sexos, con miras a fomentar el reconocimiento de la igualdad de las personas del sexo opuesto en las esferas social, económica y política. En la versión revisada de las Directrices sobre la Educación Sexual en las Escuelas se reafirman esos conceptos, y se establecen objetivos relacionados con el comportamiento, como la necesidad de evitar los prejuicios y estereotipos sexuales, de evitar conductas que supongan prejuicios e intolerancia y de fomentar las relaciones entre los sexos basadas en la honestidad, la igualdad y la responsabilidad. Se insiste en valores básicos como los de igualdad, integridad, respeto, dedicación y responsabilidad y en la necesidad de evitar actitudes reprobatorias y discriminatorias, en el marco de una sociedad pluralista. En cuanto al programa de estudios propuesto, se alienta a los alumnos a respetar a las personas del sexo opuesto, a analizar los conceptos sociales y personales de los papeles del hombre y de la mujer, a estar conscientes de las consecuencias de los estereotipos sexuales y a reconsiderar las funciones y responsabilidades de los hombres y de las mujeres en el hogar y en la sociedad desde la perspectiva de la cultura tradicional, así como a la luz de las nuevas necesidades.

Revisión de los libros de texto

74. El Instituto de Educación de Hong Kong se encarga de examinar la cuestión de los estereotipos de los papeles del hombre y de la mujer para cerciorarse de que los estudiantes de las escuelas normales y los maestros escalafonados mantengan una perspectiva equilibrada a este respecto. El Instituto organiza con frecuencia seminarios y cursos prácticos para recordar a sus alumnos la necesidad de inculcar a los escolares el respeto por las personas del sexo opuesto. También se les recuerda que deben tener sumo cuidado al seleccionar el material didáctico y los casos ilustrativos, ejemplos e imágenes de los libros de texto y de consulta para evitar los prejuicios y los estereotipos en la enseñanza. Además, se alienta a los editores y a quienes se encargan de la revisión de libros de texto que presten especial atención al contenido de los textos para evitar prejuicios y estereotipos relativos a los papeles de los hombres y las mujeres.

Becas, donaciones y préstamos para estudiantes

75. El Organismo Gubernamental de Asistencia Financiera a los Estudiantes proporciona ayuda financiera y becas a estudiantes desde el nivel del jardín infantil hasta la enseñanza terciaria. Los criterios de selección se basan en la necesidad económica de los solicitantes y no están relacionados en forma alguna con su sexo. La finalidad primordial de la ayuda es garantizar que ningún estudiante carezca de acceso a la educación por falta de medios económicos. Para los alumnos de jardines de infancia hasta los de escuela secundaria, los principales planes de ayuda financiera son el Plan de exención de los derechos de matrícula de jardines de infancia, el Plan de asistencia para la compra de textos escolares, el Plan de exención de los derechos de matrícula de escuelas secundarias y el Plan de subsidios de viaje para estudiantes. Mediante estos planes, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ayuda a los estudiantes y a las familias que tienen dificultades económicas a sufragar los derechos de matrícula, la compra de textos y gastos de viaje. Los estudiantes del

ciclo terciario de enseñanza pueden solicitar asistencia al Plan de Financiación para Estudiantes, que otorga donaciones y préstamos con un tipo de interés reducido para sufragar los derechos de matrícula y de sindicación y gastos académicos y de mantenimiento.

76. La American Women's Association of Hong Kong ofrece becas para la asistencia a la escuela secundaria, la mitad de las cuales deben reservarse para mujeres. En el nivel de enseñanza terciaria, la Asociación de Mujeres Universitarias de Hong Kong ofrece becas únicamente para mujeres. En 1997-1998, la Universidad de Ciencia y Tecnología de Hong Kong ofreció también a las jóvenes estudiantes una beca del Club Zonta de Hong Kong Oriental para un año de estudios en el extranjero, así como préstamos sin interés por un total de 50.000 dólares, de una donación del Fondo de Préstamos Estudiantiles de la American Women's Association (Hong Kong). También se ofrece anualmente una beca de la United Board for Christian Higher Education (de los Estados Unidos) para que jóvenes maestras del continente visiten la Universidad, en un programa de intercambio académico de diez meses.

Las mujeres en el magisterio

77. Hay un mayor número de mujeres que de hombres en el magisterio. En las escuelas primarias, el 77,1% de los maestros son mujeres y el 22,9% hombres. En la escuela secundaria, el 52,4% de los maestros son mujeres y el 47,6% hombres. Sin embargo, un mayor número de hombres ocupan cargos de directores, tanto en las escuelas primarias como en las secundarias. Las mujeres ocupan el 40,8% y el 31,6% de los cargos de dirección de las escuelas primarias y secundarias, respectivamente. En el anexo J figura un desglose del personal docente de las instituciones de educación superior, por categoría y por sexo.

Artículo 11

Igualdad en materia de empleo y derechos laborales

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.”

Reserva

78. En relación con este artículo se ha formulado una reserva con respecto al derecho de que se apliquen todas las disposiciones de la legislación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y las normas de los planes de pensiones concernientes a las pensiones de jubilación, las prestaciones de sobrevivientes y otras prestaciones por fallecimiento o jubilación (incluida la jubilación por supresión del puesto), independientemente de que se deriven de un plan de seguridad social. La reserva también se refiere al derecho de que se cumpla el requisito de no discriminación durante un período de empleo que daría lugar a la aplicación de las disposiciones que figuran en el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención.

79. La legislación vigente relativa a los planes de jubilación, es decir, la Ley sobre Planes de Jubilación, no estipula la igualdad de hombres y mujeres con respecto a las prestaciones de jubilación. Algunos planes de jubilación privados pueden establecer diferentes condiciones para las mujeres y los hombres en lo que respecta a los requisitos para la afiliación, las aportaciones, la edad de la jubilación ordinaria o anticipada, la fórmula para calcular las prestaciones de jubilación, etc. Con arreglo a la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo, es ilícito que el empleador imponga medidas discriminatorias a las empleadas en lo que respecta a la concesión de prestaciones. Sin embargo, esta prohibición no se aplica a las prestaciones por fallecimiento o jubilación concedidas a una mujer antes del 15 de octubre de 1997, en la medida en que esa prestación continúe vigente después de esa fecha.

80. También se hace necesaria la reserva concerniente al tiempo de empleo que da lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el párrafo 2 del artículo 11, ya que, de conformidad con la Ley de Empleo, toda mujer embarazada que tenga un contrato de empleo constante, es decir, de un mínimo de cuatro semanas, con 18 horas de trabajo semanales, tiene derecho a la licencia de maternidad y no puede ser despedida por el empleador. Para que se le conceda licencia de maternidad con sueldo pagado, la empleada deberá haber trabajado durante un período mínimo de 40 semanas.

Legislación contra la discriminación en materia de empleo

Igualdad de derechos y oportunidades en materia de empleo

81. Desde el punto de vista del empleador, no parece haber una justificación económica válida para rechazar deliberadamente a las postulantes a un puesto únicamente con fines discriminatorios, ya que con ello sólo limitaría el suministro de mano de obra. Por otra parte, después de varios años de campañas de educación pública y de promoción, la mayoría de los empleadores han adoptado una actitud favorable y aceptan el concepto de ofrecer iguales oportunidades de empleo a hombres y a mujeres.

82. En general, las mujeres disfrutan de los mismos derechos que los hombres en cuanto a la participación en la fuerza de trabajo y la libre elección de empleo. La legislación protege esos derechos y garantiza también a hombres y mujeres igual acceso a las posibilidades de ascenso, traslado o capacitación. En los párrafos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo figuran las disposiciones siguientes:

“Parte III

Discriminación y acoso sexual en la esfera laboral

Discriminación por parte del empleador

11. Discriminación contra aspirantes y empleadas

1) Es ilícito que una persona habilitada para contratar personal en un establecimiento de Hong Kong discrimine a una mujer

- a) En cuanto a los criterios y trámites de selección para el empleo;
- b) En cuanto a las condiciones de empleo que le ofrece; o
- c) Negándose, ya sea directamente o por omisión a ofrecerle empleo.

2) Es ilícito que una persona que emplee a una mujer en un establecimiento de Hong Kong la discrimine

a) En cuanto a las oportunidades de ascenso, traslado o capacitación o la concesión de otras prestaciones u otros servicios, o negándole ya sea directamente o por omisión deliberada, el acceso a ellos;

- b) En cuanto a las condiciones de su contratación; o
- c) Despidiéndola o sometiéndola a cualquier otro perjuicio.”

83. La Ley también prevé la igualdad de oportunidades en relación con determinados aspectos del empleo, a saber: el trabajo por contrata, las asociaciones, los sindicatos, los órganos habilitantes, la capacitación profesional, las agencias de colocación, los comisionistas y el Gobierno.

Órganos habilitantes y capacitación profesional

84. El principio de igualdad de oportunidades en el empleo supone la igualdad de oportunidades para educarse y capacitarse profesionalmente con miras a conseguir trabajo. La Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo también contiene disposiciones específicas en ese sentido. En el párrafo 1 del artículo 17 se establece lo siguiente:

“17. Órganos habilitantes

1) Es ilícito que una autoridad u órgano que concede la autorización o habilitación necesaria para ejercer una determinada profesión u oficio o facilitar su ejercicio discrimine a una mujer

- a) En cuanto a las condiciones en que le concede la autorización o habilitación;
- b) Negándose, ya sea directamente o por omisión deliberada, a aceptar su solicitud;
- c) Retirándole la autorización o habilitación o modificando las condiciones en que le fuera concedida.”

85. En el párrafo 1 del artículo 18 de la Ley se prevé lo siguiente:

“18. Personas encargadas de la capacitación profesional

1) Cuando una mujer solicite capacitación o se esté capacitando para ampliar sus posibilidades de empleo, es ilícito que los encargados de dicha capacitación o de los trámites administrativos correspondientes la discriminen

- a) En cuanto a las condiciones de su admisión a los cursos de capacitación u otros servicios conexos;
- b) Negándole, ya sea directamente o por omisión deliberada, el acceso a ellos;
- c) Poniendo fin a la capacitación; o
- d) Sometiéndola a cualquier otro perjuicio durante la capacitación.”

Discriminación por motivos de estado civil o embarazo

86. La Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo también prohíbe a los empleadores considerar el embarazo o el estado civil como criterio para la contratación o despido de mujeres o para justificar diferencias en el trato que se da a los empleados. En general se prohíbe la discriminación en el empleo basada en el estado civil o el embarazo.

87. La Ley de Empleo prohíbe el despido durante el embarazo. Una empleada que tenga un contrato de empleo ininterrumpido (o sea, de un mínimo de cuatro semanas, con 18 horas semanales) y que haya notificado a su empleador que está embarazada no puede ser despedida. Los empleadores que infrinjan las disposiciones pertinentes deberán pagar la licencia de maternidad con sueldo e indemnizaciones por despido; se considerará que han incurrido en un delito y deberán pagar una multa del orden de 51.001 a 100.000 dólares de Hong Kong.

88. En junio de 1997 se dictaron nuevas disposiciones legislativas para reforzar la protección de los empleados contra la terminación injustificada de la relación de trabajo y los cambios injustificados del contrato de empleo. Quien haya sido despedido tiene derecho a interponer una acción civil si el empleador no puede probar que ha mediado una razón válida para el despido (relacionada con la conducta, capacidad o idoneidad del empleado, la supresión de puestos u otra razón sustancial). La corte puede ordenar la reposición en el cargo, si las partes están de acuerdo, y el pago de las prestaciones por separación del servicio y de una indemnización.

Acoso sexual

89. La verdadera igualdad en el empleo exige que se adopten medidas para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia en el lugar de trabajo. Una de las formas más comunes de violencia es el acoso sexual de las mujeres por sus compañeros de trabajo. Para amparar a la mujer, la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo establece que el acoso sexual es ilícito.

Discriminación en razón de la edad

90. Algunos observadores han expresado preocupación por el hecho de que a las mujeres mayores de 30 años les resulte más difícil que a las más jóvenes encontrar nuevos puestos de empleo.

91. En agosto de 1996 el Gobierno inició consultas públicas para averiguar si la discriminación en razón de la edad era frecuente en la región y, de ser así, determinar la naturaleza y magnitud del problema y la manera de encararla. Se expresaron diversas opiniones al respecto por lo que el Gobierno consideró prudente y apropiado iniciar una campaña de divulgación e información pública para alentar a los empleadores a adoptar normas ecuanímes en esta materia. Desde entonces se han puesto en marcha varios programas de divulgación y en febrero de 1998 se emitieron directrices para ayudar a los empleadores a eliminar la discriminación en el lugar de trabajo. Estas comprenden aspectos importantes del proceso de empleo, como la contratación, la redacción de anuncios, los servicios de agencias de colocación, la selección y los ascensos. El Ministerio del Trabajo también amplió en 1997 su servicio de arbitraje para tratar las reclamaciones relacionadas con la discriminación en el empleo por motivos de edad. Sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado ninguna reclamación.

92. Las cifras publicadas por la Dirección de Estadística y Censos muestran que en el primer trimestre de 1998 las tasas de desocupación de las personas comprendidas en los grupos de edad de 30 a 39 años y de 40 a 49 años eran del 2,3% y el 2,9% respectivamente. La tasa correspondiente a las personas de 20 a 29 años era del 3,8%. Estas cifras no indican que las trabajadoras de más edad se hallen en desventaja con respecto a las más jóvenes. Tampoco indican que la situación laboral de las mujeres sea peor que la de los hombres, ya que el primer trimestre la tasa de desocupación era del 1,7% entre las mujeres de 30 a 39 años y del 2,3% entre las de 40 a 44 años, mientras que las tasas correspondientes a los hombres en los mismos grupos de edad eran del 2,7% y el 3,3% respectivamente.

93. La experiencia del Ministerio del Trabajo en la colocación de personas que buscan empleo confirma esas cifras. La tasa de colocación de las mujeres mayores de 30 años era casi igual a la tasa de colocación general.

Código de prácticas laborales

94. Las disposiciones relativas al empleo previstas en la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo comenzaron a regir en diciembre de 1996. La Ley contra la Discriminación basada en la Situación Familiar entró en vigor en noviembre de 1997. La Comisión de Igualdad de Oportunidades ha redactado dos Códigos de Prácticas Laborales con el fin de proporcionar una guía práctica que facilite el cumplimiento de las dos leyes por los empleadores y los empleados. El incumplimiento de las disposiciones del Código no da lugar automáticamente a una acción judicial. Sin embargo, si a una persona se la acusa de discriminación, acoso sexual o victimización en virtud de la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo o de la Ley contra la Discriminación basada en la Situación Familiar, el Código de Prácticas Laborales tendrá valor de prueba ante los tribunales.

Licencia de maternidad con y sin goce de sueldo

95. Las disposiciones sobre la licencia de maternidad con y sin goce de sueldo figuran en la parte III de la Ley de Empleo, que fue enmendada en junio de 1997 para mejorar esas prestaciones. Las enmiendas consistieron en eliminar el requisito de 26 semanas de servicio para la concesión de la licencia de maternidad, así como la restricción relativa al número de hijos sobrevivientes para la licencia de maternidad con goce de sueldo, y en prohibir a los empleadores que asignaran a las mujeres embarazadas trabajos pesados, peligrosos o nocivos.

96. Una empleada que tenga un contrato de empleo ininterrumpido tiene derecho a 10 semanas de licencia de maternidad. Si ha trabajado 40 semanas o más con ese tipo de contrato, le corresponde licencia de maternidad con goce de sueldo. Estas disposiciones se aplican a todas las mujeres que trabajan en Hong Kong, incluidas las empleadas domésticas extranjeras y otras empleadas que vienen del exterior.

97. En 1995 se aumentó considerablemente (a 100.000 dólares de Hong Kong) la multa máxima prevista en la Ley de Empleo en casos de despido injustificado de empleadas embarazadas. En 1997, seis empleadores fueron multados por ese tipo de contravención y la multa media fue de 7.333 dólares de Hong Kong.

Participación de la mujer y lugar que ocupa en la economía

98. El rápido crecimiento y el desarrollo económico de Hong Kong han ampliado las posibilidades de empleo y propiciado una mayor participación de la mujer en la fuerza de trabajo. En 1997, el 48% de las mujeres mayores de 15 años eran económicamente activas y representaban el 39% de la fuerza laboral. La mayor parte de la mano de obra femenina correspondía a los grupos de 20 a 29, 30 a 39 y 40 a 49 años de edad. En conjunto, las mujeres de esos grupos constituían el 35% de la fuerza de trabajo. En el anexo K figuran estadísticas detalladas de la fuerza de trabajo, desglosadas por sexo y edad.

99. La participación de las mujeres de 20 a 39 años en la fuerza de trabajo ha aumentado a un ritmo constante en el último decenio, lo que obedece a que las mujeres aspiran cada vez más a tener ocupaciones remuneradas y al aumento constante de las oportunidades de empleo para la mujer. No obstante, la participación de las mujeres de 15 a 19 años en la actividad económica ha ido decayendo con el correr de los años, a medida que los jóvenes optan por seguir estudiando y al incrementarse las oportunidades de educación. También ha disminuido la actividad económica de las mujeres de más de 60 años, como consecuencia del mayor número de jubilaciones y de la pujanza de la economía. Ello demuestra que las mujeres, al igual que los hombres, se han beneficiado del crecimiento económico y la prosperidad. En el anexo L figuran estadísticas detalladas de la participación en la fuerza laboral, desglosadas por sexo y edad.

100. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong los hombres y mujeres gozan de igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza. Gracias al programa de educación básica universal de nueve años instituido en 1978, todos los miembros de la sociedad, incluidas las mujeres, tienen la oportunidad de adquirir los conocimientos y destrezas necesarios para la ocupación que elijan. En 1997, el 24% de la fuerza de trabajo femenina había cursado el nivel terciario de enseñanza, lo que representa un aumento importante respecto del 13% registrado en 1987. Las cifras correspondientes en la fuerza de trabajo masculina fueron del 12% en 1987 y del 21% en 1997 (anexo M).

101. La tasa de desocupación de las mujeres también es por lo general inferior a la de los hombres. En 1997, las tasas eran del 2% y el 2,3% respectivamente (anexo N).

102. En el último decenio ha aumentado gradualmente la proporción de mujeres que forman parte de la población activa (anexo O). Los incrementos en el número y la proporción de mujeres empleadas fueron particularmente notables en el sector de los servicios. También ha aumentado constantemente la proporción de mujeres que ocupan puestos administrativos y de dirección y que ejercen profesiones (anexo C).

103. Paralelamente a la ampliación de las oportunidades de empleo, las mujeres han experimentado un rápido aumento de sus ingresos. En el cuarto trimestre de 1997, los ingresos mensuales medios de las mujeres habían aumentado en un 240% con respecto a los de 1987. Ese aumento es mayor que el del ingreso de los hombres (219%) y que el incremento del

131% de los precios al consumidor durante el mismo período, calculado según el índice compuesto de precios. Los ingresos mensuales medios de las mujeres equivalían al 72% de los de los hombres en el cuarto trimestre de 1997, frente a un 68% 10 años antes.

104. La participación de la mujer en los puestos públicos se trata en la sección correspondiente a los artículos 7 y 8 de la Convención.

Servicios de empleo para las mujeres

105. El Ministerio de Trabajo promueve activamente la igualdad de oportunidades en materia de empleo y presta servicios gratuitos a quienes buscan trabajo mediante una red de nueve centros de empleo. En 1997 se inscribieron en ellos 117.424 personas, de las cuales el 47% eran mujeres. El Programa de búsqueda de empleo iniciado en abril de 1995 presta servicios a los desocupados con entrevistas personales, orientación, correspondencia entre aptitudes y vacantes y, cuando procede, la remisión a cursos de readiestramiento a la medida de sus necesidades.

106. El Ministerio de Trabajo también presta servicios a los discapacitados que buscan empleo. En 1997 un total de 3.100 personas se inscribieron para utilizar esos servicios; de ellas, 1.256 eran mujeres.

107. Se han adoptado medidas para poner fin a las prácticas discriminatorias en materia de contratación. El Ministerio de Trabajo examina detenidamente los anuncios de vacantes que recibe para cerciorarse de que no incluyan restricciones por razones de sexo y, si las hay, pide a los empleadores que las eliminen.

Programas de readiestramiento

108. Mediante el Plan de readiestramiento de personal se capacita a los empleados afectados por la reestructuración económica para ayudarles a conseguir trabajo en otro ramo de la economía o un puesto superior en el mismo ramo. Los programas también comprenden la capacitación de amas de casa que han dejado de trabajar temporalmente para dedicarse a sus familias, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios para reintegrarse al mercado laboral. A partir de enero de 1997 el Plan se ha ampliado a todos los empleados, incluidas las personas que han llegado recientemente del continente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Cerca del 82% de los pasantes que han seguido los programas de readiestramiento son mujeres. Hasta fines de marzo de 1998, 182.620 mujeres de un total de 221.522 pasantes habían asistido a diversos programas de readiestramiento, a los que pueden postular personas de ambos sexos. El readiestramiento comprende instrucción concreta relacionada con el empleo, el desarrollo de aptitudes generales y preparación para la búsqueda de empleo. Se ofrecen cursos de tiempo completo y tiempo parcial, según las necesidades concretas de los interesados.

Servicios de guardería

109. En las políticas de asistencia social de la Región Administrativa Especial de Hong Kong la familia se considera el elemento más importante de la sociedad. Las guarderías ocupan un lugar prioritario en los servicios de protección de la familia.

110. En general, los centros de atención infantil se clasifican en casas cuna, para niños recién nacidos y hasta de 2 años de edad, jardines de infancia para niños de 2 a 6 años, y centros especializados para niños discapacitados de 2 a 6 años. Los servicios se prestan según un régimen diurno o de internado.

111. Al 31 de mayo de 1998 había un total de 25.983 jardines de infancia diurnos públicos y subsidiados, 1.539 casas cuna diurnas subsidiadas y 1.179 centros de atención especializa-

dos subsidiados. Los planes de mejora de las guarderías para 1998–1999 comprenden la creación de 3.266 nuevos jardines de infancia diurnas subsidiados, 12 casas cuna diurnas subsidiadas y 60 centros especializados subsidiados. A fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles, los servicios se han organizado de forma más flexible. Por ejemplo, se prestan servicios ocasionales, se han ampliado las horas de atención en los jardines de infancia y se fomenta la creación de mutualidades dedicadas al cuidado de niños.

112. El Plan de asistencia educativa ayuda a las familias de bajos ingresos con necesidades sociales a sufragar los gastos de guardería. Pueden acogerse a ese plan las familias que no están en condiciones de ocuparse de sus hijos durante el día porque padres y madres trabajan fuera del hogar, las familias monoparentales o las familias que tienen un miembro anciano o discapacitado que necesita atención especial.

113. La Ley sobre los Servicios de Guardería y los reglamentos correspondientes establecen normas y controles que regulan los establecimientos dedicados al cuidado de niños. El Organismo Consultivo de Inspección de Guarderías del Ministerio de Bienestar Social se ocupa de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley. Para garantizar que se cumplan las disposiciones reglamentarias, inspectores del Organismo Consultivo visitan periódicamente las casas cuna y los jardines de infancia. Se ha publicado un Código de prácticas para las personas que administran guarderías. Las disposiciones de la Ley sobre los Servicios de Guardería, que entraron en vigor en septiembre de 1997, facilitan la formación de mutualidades dedicadas al cuidado de niños y reglamentan los servicios en esa esfera con el fin de mejorar la calidad del cuidado infantil.

Condiciones de Trabajo

Protección de la Maternidad

114. El Ministerio de Trabajo tiene un vigoroso programa de divulgación y educación para informar a las empleadas de los derechos y beneficios que les corresponden en relación con la maternidad. Se organizan periódicamente exposiciones, seminarios y cursos de capacitación en los que se proporciona a empleadores y empleadas información actualizada sobre la materia. Además, se distribuyen a las empleadas y sus empleadores publicaciones sobre las leyes pertinentes.

115. Los párrafos 95 a 97 del presente informe tratan de la legislación relativa a la protección de la maternidad

Ley de Seguridad y Salud de los Trabajadores y reglamentación complementaria

116. La Ley de Seguridad y Salud de los Trabajadores y la reglamentación complementaria garantizan la seguridad y salud de los empleados en el sitio de trabajo. En la legislación se estipulan normas de protección iguales para hombres y mujeres de todos los sectores. La Reglamentación dispone que el embarazo es uno de los factores que hay que tener en cuenta al evaluar los riesgos de las operaciones manuales.

Ley sobre establecimientos fabriles y empresas industriales y reglamentación complementaria

117. La Ley de Establecimientos Fabriles y Empresas Industriales y reglamentación complementaria constituyen las normas jurídicas básicas en materia de salud y seguridad industriales. En ellas se establecen las condiciones para prevenir accidentes y enfermedades, incluidas las normas detalladas que se aplican a determinados oficios y procedimientos de trabajo. Las disposiciones se aplican a empresas industriales como fábricas, minas, canteras,

astilleros, obras de construcción y servicios de abastecimiento de comidas. En la legislación se estipulan las mismas normas de protección para hombres y mujeres.

Seguridad Social

118. El derecho de la mujer a la seguridad social se examina en la sección correspondiente al artículo 13 de la Convención.

Artículo 12

Acceso en condiciones de igualdad a servicios de atención médica

“1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuera necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”

Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo

119. El derecho de la mujer a recibir servicios de atención médica está garantizado por la ley. En el artículo 28 de la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo se estipula lo siguiente:

“28. *Discriminación en el suministro de bienes y el acceso a instalaciones o servicios*

1) Es ilícito que los encargados de suministrar (ya sea mediante pago o gratuitamente) bienes, instalaciones o servicios a la población en general o a un grupo determinado, actúen en forma discriminatoria contra las mujeres que soliciten esos bienes o la utilización de esas instalaciones o servicios,

a) Negándose, ya sea directamente o por omisión deliberada, a suministrárseles; o

b) Negándose, ya sea directamente o por omisión deliberada, a suministrarles bienes, instalaciones o servicios de igual calidad y en las condiciones en que se conceden normalmente a los hombres en general o, si se tratara de un grupo determinado, a los hombres de ese grupo.”

La Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo contiene, además, una excepción relativa al trato diferente de mujeres y hombres cuando, razonablemente de acuerdo con las circunstancias, deben tenerse en cuenta consideraciones de salud y seguridad. Esta excepción tiene por objeto proteger a las mujeres.

Estrategia y metas del Gobierno

120. Siempre se ha asignado una alta prioridad a la salud de la mujer en la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Consciente del importante papel que desempeña la mujer en el fomento y la atención de la salud de la familia, el Gobierno ofrece una extensa variedad de servicios médicos de promoción, prevención, curación y rehabilitación para mujeres de todas las edades a fin de salvaguardar y mejorar su salud y la de sus familias. Las

mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a los servicios de salud subvencionados que se prestan en hospitales, clínicas generales, de consulta externa, centros de servicios médicos para estudiantes, centros docentes de servicios médicos, centros de salud para personas de edad avanzada y clínicas especializadas como las destinadas a la atención de la tuberculosis y las enfermedades pulmonares, las enfermedades de la piel, la higiene pública, etc. También tienen fácil acceso a los centros de salud maternoinfantil, a clínicas de planificación de la familia y a los centros de salud para mujeres. Según los recursos de que dispongan, las mujeres pueden optar también a los servicios de salud privados parcialmente subvencionados.

Acceso a la atención médica

Servicios de la Dirección de Hospitales

121. La Dirección de Hospitales presta una gran variedad de servicios médicos y de rehabilitación a los pacientes en hospitales y clínicas especializadas.

122. Los servicios médicos especializados como los de medicina interna, cirugía, ortopedia y traumatología y radioterapia y oncología, ofrecen igual tratamiento a las mujeres y los hombres del territorio. Algunos servicios y programas, como los de obstetricia y ginecología, están especialmente destinados a atender a las necesidades de la mujer.

Servicios del Departamento de Salud

123. El Departamento de Salud se ocupa de mejorar la salud de la comunidad mediante la prestación de servicios de atención primaria. El Servicio de Salud Maternoinfantil ofrece diversos programas de promoción y prevención a las mujeres que están en edad de procrear y el Servicio de Salud de la Mujer los ofrece a las mujeres que están cercanas a la edad de la menopausia. El primero se ocupa de la atención prenatal, postnatal y durante el parto, y presta asesoramiento sobre planificación de la familia en 50 centros de salud maternoinfantil y seis casas de maternidad distribuidas en toda la región. Todas las embarazadas tienen acceso a personal calificado durante el embarazo y en el parto. En 1997, 23.205 embarazadas recibieron atención prenatal en los centros de salud maternoinfantil y 21.484 madres utilizaron el servicio postnatal. Unas 119.741 mujeres en edad de procrear se han inscrito para recibir los servicios de planificación de la familia.

124. En 1996, la tasa de mortalidad materna era de 3,1 por cada 100.000 nacimientos, una relación ventajosa en comparación con las de otros países. Las tasas de mortalidad brutas correspondientes a mujeres y hombres son de 4,4 y 5,8, respectivamente, por cada 1.000 personas de cada sexo. Las principales causas de muerte entre las mujeres son, en orden de importancia decreciente, los neoplasmas malignos, las enfermedades cardíacas, incluida la hipertensión, la neumonía, los trastornos y lesiones cerebrovasculares y las intoxicaciones. En 1997, la tasa de natalidad bruta era de 9,1 por cada 1.000 habitantes.

125. El Departamento de Salud hace especial hincapié en la prevención de enfermedades que afectan de manera concreta y primordial a las mujeres. Entre ellas figuran el cáncer de mama, el cáncer cervicouterino, la hipertensión, la diabetes mellitus y la osteoporosis.

126. Además de las actividades de promoción pertinentes, los centros de salud maternoinfantil y los centros de salud de la mujer ofrecen servicios de detección de enfermedades endémicas mediante exámenes físicos, pruebas de laboratorio o exámenes radiológicos. Por ejemplo, en todos los centros de salud maternoinfantil y los centros de salud de la mujer se realiza la prueba citológica para detectar tempranamente el cáncer cervicouterino asintomático. Los servicios privados y parcialmente subvencionados complementan los servicios públicos.

Centros de salud de la mujer

127. El primer centro de salud de la mujer, inaugurado en mayo de 1994, presta servicios de educación sanitaria, asesoramiento y exámenes médicos a mujeres de 45 años en adelante. Los exámenes médicos incluyen análisis y pruebas ginecológicas, al igual que pruebas de laboratorio sencillas como el frotis cervicouterino para detectar cáncer del cuello del útero. Por esos servicios se cobra una tarifa anual de 310 dólares de Hong Kong. La realización de una mamografía requiere el pago adicional de 225 dólares. En 1996 y 1997 se establecieron otros dos centros similares. Se pueden obtener los mismos servicios de los sectores privado y subvencionado.

Educación sanitaria

128. La Dependencia Central de Educación Sanitaria del Departamento de Salud se ocupa de la planificación, organización y promoción de actividades de educación sanitaria para la comunidad. Las actividades de la Dependencia son diversas e incluyen la producción de materiales audiovisuales sobre la salud de la mujer y charlas y cursos de capacitación para grupos de mujeres. Por ejemplo, en 1997 se organizaron cuatro cursos de capacitación para promotoras de salud a los que asistieron 226 participantes.

129. La Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong, una organización subvencionada por el Gobierno, organiza periódicamente programas de educación para la comunidad. De 1994 a 1996 la Asociación lanzó la Campaña de la Familia Saludable, Feliz y Armoniosa, con miras a defender el concepto del matrimonio y la familia, destacar la importancia de la planificación familiar y resaltar la importancia de la salud en el establecimiento de una familia feliz y armoniosa. Además, en 1996 la Asociación emprendió una campaña de dos años sobre la educación sexual en la familia para fomentar la toma de conciencia pública sobre esta cuestión.

130. El Fondo de Atención y Promoción de la Salud tiene por objeto intensificar las actividades de promoción y prevención de las enfermedades y prestar asistencia a determinados pacientes que la necesitan. También hace donaciones a organizaciones sin fines de lucro para proyectos o investigaciones destinados a fomentar la atención de la salud y la prevención de enfermedades.

Planificación de la familia**Educación**

131. La educación sexual forma parte de las asignaturas de estudios generales, biología, biología humana, ciencias, estudios sociales, economía doméstica, estudios religiosos y humanidades en la enseñanza primaria y secundaria y la enseñanza secundaria superior. En las directrices revisadas sobre la educación sexual en las escuelas, se incluyen en el programa de estudio propuesto los siguientes conceptos y temas fundamentales: la necesidad de la planificación de la familia; el control de la natalidad, incluidos distintos métodos anticonceptivos, su confiabilidad y efectos secundarios; la dinámica de la población, y el control de la natalidad y las creencias religiosas y éticas. La División Consultiva de Inspectores del Departamento de Educación organiza periódicamente cursos de formación sobre educación sexual para maestros, y el Departamento auspicia los cursos similares que ofrece la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong. En estos cursos se imparten a los maestros los conocimientos necesarios para instruir a sus alumnos sobre el control de la natalidad y el embarazo. El Departamento de Educación ha preparado materiales docentes y programas educativos de televisión para complementar la enseñanza sobre estos temas.

Servicios de planificación de la familia

132. Los sectores público, privado y parcialmente subvencionado ofrecen servicios completos de planificación de la familia. Los centros de salud maternoinfantil y la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong administran clínicas de control de la natalidad. La Asociación ofrece también asesoramiento prematrimonial, servicios de esterilización, vasectomía y asesoramiento sobre infecundidad.

Aborto

133. La Ley de Delitos contra la Integridad Personal prevé la terminación del embarazo por un médico calificado, en un hospital o clínica autorizado, siempre y cuando dos médicos calificados opinen de buena fe que la continuación del embarazo podría poner en peligro la salud física o mental de la embarazada o del niño.

Artículo 13

La mujer en la vida económica, social y cultural

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.”

Prestaciones familiares: La seguridad social

Objetivo general de la seguridad social

134. El principio rector de la seguridad social es satisfacer las necesidades básicas y especiales de las personas desfavorecidas, como los pobres, los ancianos y los que padecen una incapacidad grave. Todos los residentes, con independencia de su sexo, raza o religión, tienen derecho a la seguridad social. Este derecho se hace efectivo por medio de un sistema general de seguridad social no contributivo. El Plan General de Asistencia de la Seguridad Social y el Plan de Pensiones de la Seguridad Social son los dos elementos principales del sistema. El Plan General de Asistencia protege a los que por diversas razones, como la edad, la incapacidad, la enfermedad temporal, la insuficiencia de ingresos o el desempleo, no pueden satisfacer sus necesidades básicas. El Plan de Pensiones ayuda a las personas de edad y a los que padecen una incapacidad grave a satisfacer las necesidades específicas derivadas de su estado. Una persona puede recibir una prestación del Plan General de Asistencia o una de las prestaciones del Plan de Pensiones. Los dos planes son voluntarios y no dependen de aportaciones individuales. Su financiación se deriva íntegramente de la hacienda pública y los administra el Departamento de Asistencia Social.

El Plan General de Asistencia de la Seguridad Social

135. En el Plan General de Asistencia las prestaciones están sujetas a la verificación de los recursos de los beneficiarios. Éstos reciben una ayuda en efectivo proporcional a sus necesidades y a las condiciones imperantes en la Región Administrativa Especial de Hong Kong. La ayuda permite a los beneficiarios satisfacer sus necesidades básicas de alimentos, alquiler de vivienda, vestuario y transporte. Además, todos los beneficiarios del Plan tienen derecho a recibir atención médica gratuita en clínicas u hospitales públicos. A finales de marzo de 1998, recibían ayuda del Plan aproximadamente 297.000 personas, de las cuales se calcula que alrededor del 50% eran mujeres.

136. En 1996 se terminó un examen general del Plan, cuyo objetivo era determinar en qué medida éste satisfacía las necesidades de los beneficiarios. Se analizó objetivamente la cuantía de las prestaciones ordinarias del Plan y su suficiencia, comparándolas con los gastos de las familias en general y de las familias afiliadas, y cotejándolas con los costos estimados de necesidades básicas como alimentos, ropa, combustible, electricidad, etc. Como resultado del examen, las prestaciones se incrementaron en términos reales entre el 9% y el 57% para ciertos grupos de beneficiarios, se aumentó la cuantía máxima del subsidio de alquiler, se establecieron subsidios fijos para estudiantes para el pago de los gastos escolares y dos subsidios especiales para las personas de edad, y se ampliaron a partir de abril de 1996 los límites del patrimonio que podían tener los solicitantes de una prestación.

137. También como consecuencia del examen, el 1º de abril de 1997 empezó a funcionar un nuevo plan por el que las personas de edad beneficiarias del Plan General de Asistencia que decidieran abandonar la Región Administrativa Especial de Hong Kong para fijar su residencia permanente en la provincia china de Guangdong podían seguir recibiendo su prestación mensual y el suplemento anual. A finales de marzo de 1998, 870 personas de edad beneficiarias del Plan General de Asistencia se habían acogido a ese plan móvil y 730 se habían trasladado a Guangdong desde entonces.

138. La Administración revisa actualmente la asistencia que se proporciona en virtud del Plan General a los adultos aptos para trabajar, con objeto de velar por que se les ayude y estimule a reincorporarse a la fuerza de trabajo.

Requisitos para ser beneficiario del Plan General de Asistencia

139. Para ser beneficiario del Plan General de Asistencia se requiere haber residido en Hong Kong al menos un año. En casos de necesidad excepcionales, puede prescindirse de ese requisito. Los beneficiarios del Plan que no estén incapacitados, tengan entre 15 y 59 años de edad y estén en condiciones de trabajar, deben inscribirse en el Departamento de Trabajo como solicitantes de empleo.

Cuantía de las prestaciones del Plan General

140. Al 1º de abril de 1998, la cuantía de las prestaciones era la siguiente:

	<i>Personas solteras</i>	<i>Miembros de familia</i>
	<i>(Prestaciones mensuales en dólares de Hong Kong)</i>	
<i>Personas de 60 años o más</i>		
No impedidas o impedidas en un 50%	2 555	2 410
Totalmente impedidas	3 095	2 735
En necesidad de atención permanente	4 355	3 990
<i>Adultos no impedidos menores de 60 años</i>		

	<i>Personas solteras</i>	<i>Miembros de familia</i>
	<i>(Prestaciones mensuales en dólares de Hong Kong)</i>	
Padres o madres sin pareja o personas con familiares a cargo	—	1 965
Otros	1 805	1 610
<i>Adultos enfermos o impedidos menores de 60 años</i>		
Enfermos o impedidos en un 50%	2 160	1 965
Totalmente impedidos	2 700	2 335
En necesidad de atención permanente	3 955	3 590
<i>Niños</i>		
No impedidos	2 160	1 795
Impedidos en un 50%	2 880	2 510
Totalmente impedidos	3 420	3 055
En necesidad de atención permanente	4 670	4 315

A fin de estimular a los beneficiarios del Plan General a independizarse económicamente, no se tienen en cuenta en el cálculo de la prestación los ingresos obtenidos hasta el monto de la prestación que se paga a los adultos no impedidos (1.805 dólares de Hong Kong). Tampoco se tiene en cuenta para calcular la prestación el patrimonio de los solicitantes (hasta un máximo de 37.000 dólares de Hong Kong para los solicitantes solteros y 18.500 dólares por cada miembro de la familia). Según las normas vigentes, tampoco se tiene en cuenta en ese cálculo el valor de la vivienda de propiedad del solicitante, siempre y cuando la habite.

141. Además, quienes hayan recibido la asistencia durante 12 meses consecutivos reciben también un suplemento anual, para ayudar a sufragar la sustitución de artículos básicos del hogar. A partir del 1º de abril de 1998, el importe del suplemento es de 1.605 dólares de Hong Kong para solteros, 3.210 dólares para familias de menos de cinco personas y 4.305 dólares para familias de cinco o más personas.

Otras prestaciones del Plan General de Asistencia

142. Además de las prestaciones ordinarias del Plan General de Asistencia, hay ayudas especiales para gastos de alquiler, derechos de matrícula y otros gastos relacionados con la educación, dietas recomendadas por médicos, anteojos y dentaduras postizas y gastos de entierro que se pagan cuando surge la necesidad. Aunque no hay ayudas especiales destinadas expresamente a la mujer, la mayoría de los progenitores sin pareja son mujeres y reciben los suplementos previstos en el Plan General de Asistencia.

Revisión de las prestaciones establecidas en el Plan General de Asistencia

143. Para mantener el poder adquisitivo de las prestaciones, éstas se revisan anualmente teniendo en cuenta la inflación. También se revisa periódicamente el monto y el alcance de las ayudas especiales para ajustarlas a los costos reales y a la inflación y para satisfacer las necesidades cambiantes de los beneficiarios.

144. A lo largo de los años, el Plan General de Asistencia se ha perfeccionado de manera que las prestaciones se adapten mejor a las necesidades de los beneficiarios. Además de los ajustes anuales basados en la inflación, que corresponden al alza del costo de la vida, se han aprobado aumentos reales de las prestaciones, a fin de que los beneficiarios participen de la creciente riqueza de Hong Kong. En los dos últimos decenios (1978–1998), la prestación del Plan General para adultos solteros no impedidos se ha multiplicado por ocho, mientras que la inflación se ha cuadruplicado. La prestación mensual media del Plan General para

1997–1998 está comprendida entre los 3.250 dólares de Hong Kong para solteros y los 10.740 dólares para familias de cuatro miembros, es decir, entre el 32% y el 105% del salario medio.

145. Hace poco, la prestación mensual del Plan General para las personas de edad se aumentó en cifras reales entre un 10% y un 20% a fin de estimular a las personas de edad a mantener una vida sana y socialmente activa después de su jubilación. Con ese incremento, la prestación mensual para personas de edad solteras será de 3.670 dólares como media y de 5.980 dólares para las parejas, lo cual supone respectivamente el 36% y el 58% del salario medio.

El Plan de Pensiones de la Seguridad Social

146. El Plan de Pensiones de la Seguridad Social comprende la pensión de vejez y la de invalidez y consiste en una suma fija mensual que se paga a las personas que tienen 65 años o más o que están incapacitadas. Las prestaciones se revisan anualmente con arreglo a la inflación. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong examina actualmente el Plan para asegurarse de que continúe cumpliendo sus objetivos.

La pensión de vejez

147. Tienen derecho a la pensión de vejez las personas de edad que hayan vivido en Hong Kong al menos cinco años. Si el beneficiario tiene 70 años o más, la prestación no está limitada por los recursos de que disponga. La cuantía actual de la pensión es de 705 dólares de Hong Kong. Las personas de edades comprendidas entre 65 y 69 años reciben una pensión menor, de 625 dólares, previa declaración de que sus ingresos y su patrimonio no superan los límites establecidos. A finales de marzo de 1998 recibían esta pensión 441.000 personas.

La pensión de invalidez

148. La pensión de invalidez no está condicionada al nivel de recursos del beneficiario. Tienen derecho a ella las personas de cualquier edad que según certificado expedido por las autoridades médicas competentes presenten una invalidez que los incapacite absolutamente para obtener ingresos. El importe actual de la pensión es de 1.260 dólares de Hong Kong al mes. Las personas que precisan asistencia diaria permanente y no la reciben en un centro público o subvencionado reciben una prestación mayor, de 2.520 dólares. Para ser beneficiario de la pensión es necesario haber residido un año en Hong Kong. A finales de marzo de 1998 recibían esta pensión unas 77.000 personas.

Gasto público en seguridad social

149. En el ejercicio económico de 1997–1998, el Estado gastó 14.362 millones de dólares de Hong Kong en seguridad social, incluidos los gastos administrativos. Esa suma representa el 7% del gasto público total y el 1% del PIB de 1997. En el ejercicio económico de 1987–1988 las cifras correspondientes fueron: 1.846 millones de dólares de Hong Kong, equivalentes al 4% del gasto público total en ese ejercicio económico y al 0,5% del PIB de 1987. El incremento que se ha observado en el decenio se debe a las mejoras de los diversos planes. Por ejemplo, las prestaciones del Plan General de Asistencia aumentaron en cifras reales y aumentó también el alcance de las ayudas especiales.

150. A finales de marzo de 1998, aproximadamente 815.200 personas (el 12% de la población) recibían prestaciones del Plan General de Asistencia o del Plan de Pensiones, frente a las 405.100 personas (el 7% de la población) que las recibían 10 años antes. El 75% de los beneficiarios eran personas de edad. El notable aumento del número de beneficiarios de la seguridad social puede deberse a varias razones, como la mayor información sobre las

prestaciones a raíz de las campañas de divulgación del Estado, la mejora de las prestaciones de los diferentes planes y el cambio de actitud de la población respecto de las ayudas públicas.

Prestaciones familiares y deducciones

151. Según el régimen fiscal vigente, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y deberes tributarios. Las personas casadas responden individualmente del cumplimiento de sus deberes tributarios entre ellos, el deber de presentar declaración y liquidar la deuda tributaria, en relación con sus ingresos, pero pueden optar por presentar una declaración conjunta con su cónyuge.

152. Los contribuyentes pueden aplicar ciertas deducciones a la cuota tributaria, como la deducción por hijos o la deducción por hermanos, padres, abuelos o cónyuges que hayan sido mantenidos por los contribuyentes o sus cónyuges durante el ejercicio fiscal. Se reconoce además una deducción por dependientes impedidos cuando éstos tuvieran derecho a una pensión estatal de invalidez. Los contribuyentes tienen derecho a aplicar esas deducciones con independencia de su sexo o estado civil.

153. Asimismo, las personas viudas, solteras, separadas o divorciadas pueden aplicar la deducción correspondiente a progenitores sin pareja si en algún momento durante el ejercicio fiscal han tenido la custodia exclusiva o principal de un hijo por el que tuvieran derecho a obtener una prestación.

Préstamos, hipotecas y créditos

154. La Ley contra la Discriminación por motivos de sexo prohíbe a quienes presten servicios bancarios o de seguros que discriminen a las personas por su sexo negándoles algún servicio u omitiéndolo deliberadamente. Las mujeres no tienen ningún impedimento para acceder a préstamos bancarios, hipotecas o créditos al consumo y no necesitan la autorización de sus maridos o padres para solicitar esos servicios. Las instituciones autorizadas basan principalmente sus decisiones en materia de crédito en la solvencia de los solicitantes y no dan a éstos un trato diferente según su sexo.

Esparcimiento, deporte y cultura

Artes

155. El Consejo de Fomento de las Artes de Hong Kong es un organismo de derecho público encargado de planificar, promover y apoyar el desarrollo general de las artes.

156. En el ejercicio económico de 1997–1998, el gasto total por el concepto de actividades artísticas financiadas por el Gobierno y los dos concejos municipales o concejos municipales provisionales superó los 2.000 millones de dólares de Hong Kong. Los artistas de uno y otro sexo reciben el mismo trato.

Deporte

157. En el ejercicio de 1997–1998, los concejos municipales o concejos municipales provisionales organizaron alrededor de 25.000 programas recreativos y deportivos. La política de “deporte para todos” que aplican los concejos tiene por objeto ofrecer oportunidades a todas las personas independientemente de su raza, clase social, sexo o capacidad.

158. La Junta de Fomento del Deporte de Hong Kong es un organismo de derecho público encargado de fomentar el deporte y la recreación en Hong Kong. La Junta estimula la práctica del deporte y la recreación en todos los niveles. Uno de sus objetivos es fomentar una cultura del deporte que permita y valore la plena participación de la mujer en todo lo relacionado con el deporte.

159. Además, la Junta ayuda a financiar los programas de las asociaciones deportivas nacionales, así como el entrenamiento de deportistas sobresalientes y su participación en competiciones. Concede ayudas teniendo en cuenta la calidad de los programas y el rendimiento de los deportistas, con independencia de cuál sea su sexo. La Sra. LEE Lai-shan, que ganó una medalla de oro en los Juegos Olímpicos de 1996, es un ejemplo de una deportista destacada que se beneficia de los fondos de la Junta y de la preparación que ofrece el Instituto de Deportes de Hong Kong. La Sra. Lee es, hasta el momento, la única deportista de Hong Kong que ha ganado una medalla de oro olímpica.

160. Unas 70 organizaciones privadas ofrecen servicios recreativos a sus miembros en terrenos públicos arrendados con esa finalidad. Uno de los principales criterios para que la Administración adjudique esos contratos de arrendamiento o los renueve es que las organizaciones interesadas tengan unas normas de admisión no discriminatorias.

Artículo 14

La mujer rural

“1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias;
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

161. Dada la escasa extensión territorial de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, no es posible distinguir entre mujeres de las zonas rurales y mujeres de las zonas urbanas. Todas las zonas de la Región Administrativa Especial de Hong Kong disponen de electricidad, abastecimiento de agua y servicios sanitarios. En todo el territorio se facilitan a la mujer bienes, servicios e instalaciones.

Artículo 15

Igualdad en materias jurídicas y civiles

“1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas de procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.”

Reserva

162. En opinión del Gobierno de la República Popular de China, en representación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, la finalidad del párrafo 3 del artículo 15 de la Convención es que únicamente las condiciones o elementos de un contrato o de cualquier otro instrumento privado que sean discriminatorios en el sentido al que se refiere el artículo se consideren nulos, pero no necesariamente la totalidad del contrato o instrumento. Esta reserva es necesaria para asegurar que sólo se consideren nulas las disposiciones discriminatorias de un determinado contrato, sin que ello afecte a la integridad jurídica de la totalidad de éste. Por ejemplo, en el ámbito del empleo, una empleada puede pedir que se modifique una disposición específica de un contrato sin celebrar otro nuevo.

163. El Gobierno de la República Popular de China reserva a la Región Administrativa Especial de Hong Kong el derecho a seguir aplicando las leyes de inmigración relativas a la entrada, permanencia y salida de la Región, según considere necesario. Por tanto, la aceptación del párrafo 4 del artículo 15 y de las demás disposiciones de la Convención está sujeta a las disposiciones legislativas en esa materia con respecto a las personas que, en ese momento, conforme a la legislación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, no tengan derecho a entrar o permanecer en la Región. Esta reserva es también aplicable a los párrafos 174 y 175 del presente informe.

Condición jurídica de la mujer

Carta de Derechos

164. Los derechos reconocidos en la Carta de Derechos de Hong Kong son aplicables a todos los ciudadanos sin distinción de ningún tipo y por tanto sin distinción de sexo. La Carta de Derechos, que plasma en el derecho interno las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicables en la Región Administrativa Especial de Hong Kong, garantiza, entre otras cosas, el derecho a la libertad y seguridad de la persona, la igualdad ante los tribunales, el derecho a un juicio público y justo, y la presunción de inocencia hasta que, conforme a la ley, quede demostrada la culpabilidad.

Derecho de la mujer a celebrar contratos en nombre propio

165. Conforme a la legislación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, toda persona, sin distinción de sexo, alcanzará la mayoría de edad a los 18 años. Por tanto, toda mujer que haya cumplido los 18 años se considerará mayor de edad y podrá celebrar contratos en nombre propio.

Tratamiento de la mujer ante los tribunales

166. La mujer no recibe un trato diferente al hombre ante los tribunales. En circunstancias análogas, las sentencias y las indemnizaciones por daños y perjuicios que reciben hombres y mujeres son semejantes. No obstante, el tribunal puede mostrar clemencia para evitar que una acusada dé a luz en prisión o en los casos en que la acusada tenga hijos pequeños. El

testimonio de una mujer tendrá el mismo valor que el de un hombre, si bien, conforme a la legislación existente, en los supuestos de proxenetismo cuando se trate de mujeres menores de 21 años, o que sufran alguna minusvalía, las pruebas deben ser corroboradas.

Nombramiento de miembros de la judicatura

167. Las mujeres tienen igual derecho que los hombres a ser nombradas miembros de la judicatura. La evaluación de la idoneidad de un candidato para desempeñar un cargo en la judicatura se basa en su capacidad profesional (conocimientos y experiencia jurídicos), su conducta personal, su carácter y su capacidad para la tramitación de asuntos. El sexo del candidato no constituye un criterio de evaluación. A finales de junio de 1998, 26 mujeres desempeñaban cargos en el poder judicial, de un total de 151 magistrados y miembros de la judicatura.

Otras cuestiones

168. La Ley sobre la Condición de las Personas Casadas se promulgó con el fin de asegurar que la condición de la mujer casada fuera la misma que la de una soltera. La mujer casada tiene capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes; contraer responsabilidades contractuales, por daños civiles, deudas y obligaciones; ser sujeto activo y pasivo de acciones judiciales; actuar como fideicomisario o como agente; y recibir ingresos procedentes de bienes recibidos en calidad de bienes propios.

169. La mujer puede actuar como jurado, puesto que no existe restricción alguna en ese sentido en la Ley del Jurado. A finales de junio de 1998, de las 269.355 personas que figuraban en el censo para desempeñar el cargo de jurado, 126.397 (46,9%) eran mujeres.

La sucesión de bienes raíces en los Nuevos Territorios

170. Anteriormente, el artículo 13 de la Ley sobre los Nuevos Territorios estipulaba que, en los procedimientos relativos a bienes raíces en los Nuevos Territorios, los tribunales podían reconocer y aplicar a dichos bienes el derecho consuetudinario de China. La propiedad de los bienes raíces en los Nuevos Territorios se heredaba con arreglo al derecho de sucesiones consuetudinario de China, lo cual, en la práctica, suponía la sucesión por la línea masculina. Como parte de esa tradición, la viuda supérstite y las hijas del difunto eran mantenidas por los sucesores hombres.

171. La Ley sobre Bienes Raíces en los Nuevos Territorios (exención) se promulgó el 24 de junio de 1994 con el fin de suprimir esa prohibición de que la mujer heredara bienes raíces. Esta Ley estipula la aplicación de la legislación general en materia de sucesiones en los Nuevos Territorios. La Parte II de la Ley de los Nuevos Territorios no se aplica a las zonas urbanas, salvo en los casos de predios que estén a nombre de algún clan, familia o “tong”⁵. La excepción se aplica desde la fecha de la concesión del arrendamiento por el Gobierno. En cuanto a las zonas rurales, salvo en el caso de predios que estén a nombre de algún clan, familia o “tong”, al resto no se aplica la Parte II de la Ley sobre los Nuevos Territorios, a los fines de la sucesión, desde la entrada en vigor de la Ley el 24 de junio de 1994. Por tanto, el derecho de sucesiones consuetudinario de China, ya no se aplica a estos bienes raíces. El

⁵ El “tso” y “tong” son asociaciones cuyos miembros tienen la propiedad colectiva de una zona o zonas de terreno perteneciente a sus antecesores o a un clan. Generalmente, el “tso” toma el nombre de una persona fallecida y está formado por los miembros del mismo clan, mientras que en el caso del “tong”, sus miembros no pertenecen necesariamente al mismo clan y son propietarios de la tierra y la gestionan únicamente en beneficio de los miembros del “tong”.

derecho de la mujer a la sucesión de bienes raíces en los Nuevos Territorios es en la actualidad el mismo que el de las mujeres de las zonas urbanas.

Política en materia de bienes raíces en los Nuevos Territorios

172. En el anexo III de la Declaración Conjunta se recogen las concesiones en materia de rentas de determinadas fincas rurales en manos de campesinos y de “tsos” y “tongs”². A fin de mantener esta política se ha introducido una reserva.

173. La reserva introducida establece también la vigencia de la legislación actual de la Región Administrativa Especial de Hong Kong que permite a los campesinos el ejercicio de determinados derechos en relación con los bienes raíces. En virtud de las normas en materia de vivienda, un campesino podrá presentar una solicitud, una vez en su vida, para construir una pequeña casa en sus propias tierras o en tierras del Gobierno. En la actualidad no se aplican a esta norma las disposiciones de la Ley contra la Discriminación por Motivos de Sexo. Sin embargo, se han formulado objeciones a esta norma, que se considera discriminatoria, ya que las campesinas no pueden beneficiarse de ella. El Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong ha iniciado el examen correspondiente, para lo cual ha creado un comité de revisión que está estudiando los diversos aspectos de la cuestión, incluso en lo que concierne al artículo 40 de la Ley Fundamental relativo a la protección de los derechos e intereses legítimos tradicionales de los campesinos. El examen deberá finalizar en 1998 y sus resultados servirán de base para las consultas con el “Heung Yee Kuk” (que representa a la comunidad nativa) y con el Consejo Legislativo.

Elección y cambio de residencia

La Carta de Derechos y la Ley Fundamental de Hong Kong

174. El artículo 8 de la Carta de Derechos de Hong Kong garantiza el derecho a la libre de circulación así como la libertad para la elección de residencia. En virtud de la Ley, todos, sin distinción, tendrán garantizado este derecho en la Región Administrativa Especial de Hong Kong. El artículo 31 de la Ley Fundamental establece que los residentes en Hong Kong gozarán de libertad de circulación en la Región así como libertad para emigrar a otros países y regiones, y libertad para viajar y para entrar a Hong Kong o salir de la Región.

Derecho legítimo de la mujer a la libre circulación y a la libre elección de residencia

175. El hombre y la mujer gozan de la misma libertad de circulación y de elección de residencia que garantiza el artículo 8 de la Carta de Derechos de Hong Kong y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 16

Igualdad en el derecho de familia

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer; entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.”

Carta de Derechos y Ley Fundamental de Hong Kong

176. El artículo 19 de la Carta de Derechos de Hong Kong garantiza los derechos relacionados con el matrimonio y la familia. En este artículo se estipula que la familia es el núcleo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado; se reconoce el derecho del hombre y la mujer en edad núbil a contraer matrimonio y a fundar una familia; se establece que no podrán celebrarse los esponsales sin el pleno y libre consentimiento de los futuros cónyuges, que tendrán los mismos derechos y responsabilidades con respecto al matrimonio, durante éste y en el momento de su disolución y que, en caso de disolución, se adoptarán las medidas necesarias para la protección de los niños si los hubiere. El artículo 37 de la Ley Fundamental establece que la ley protegerá la libertad de contraer matrimonio de los residentes en Hong Kong así como su derecho a fundar libremente una familia.

Derechos relativos al matrimonio

Ley sobre el Matrimonio

177. La Ley sobre el Matrimonio garantiza el derecho del hombre y la mujer a celebrar un matrimonio monógamo con pleno y libre consentimiento. La bigamia se declaró ilegal en virtud de la Ley de Delitos contra la Persona.

178. Antes de 1990, la Ley sobre el Matrimonio fijaba en 16 años la edad para contraer matrimonio y disponía que era necesario el consentimiento de los progenitores cuando el futuro contrayente fuera menor de 21 años. No podía contraer matrimonio una persona menor de 21 años si su progenitor o su tutor le había negado el consentimiento. En 1990, tras la promulgación de la Ley sobre la Mayoría de Edad (disposiciones conexas), se añadió a la Ley sobre el Matrimonio el artículo 18A, por el cual, en el caso de que uno de los progenitores o el tutor haya negado el consentimiento, un Juez de Primera Instancia podrá, a solicitud del interesado o interesada, otorgar el consentimiento para el matrimonio, que tendrá el mismo valor que si hubiese sido concedido por la persona que se negó a otorgarlo.

179. En 1991 se reforzaron estas medidas con el artículo 19(2) de la Carta de Derechos de Hong Kong, en el que se reconoce el derecho del hombre y la mujer en edad núbil a contraer matrimonio y fundar una familia. El artículo 19(3) establece que no se celebrará matrimonio alguno sin el libre y pleno consentimiento de los futuros contrayentes.

180. El antiguo capítulo 14 de la Ley sobre el Matrimonio disponía que únicamente el padre podía otorgar el consentimiento para contraer matrimonio a los hijos de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años. Sólo cabía el consentimiento de la madre en los casos en que el padre hubiese fallecido o no tuviese el pleno uso de sus facultades mentales. Para eliminar elementos discriminatorios, se enmendó la Ley sobre el Matrimonio a fin de permitir que ambos progenitores pudieran otorgar el consentimiento para contraer matrimonio a los hijos de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años.

Ley sobre Causas Matrimoniales

181. En la Ley sobre Causas Matrimoniales había disposiciones discriminatorias que establecían un trato diferente para el hombre y la mujer. Estas disposiciones se referían a la definición de los “familiares a cargo”, la competencia de los tribunales y la citación de codemandados en los procesos de divorcio. Todas estas disposiciones han sido enmendadas para eliminar la desigualdad.

Pago de alimentos

Sentencias de pago de alimentos

182. La Ley sobre Bienes y Procesos Matrimoniales y la Ley sobre Separaciones y Sentencias de Pago de Alimentos estipula que, en los casos de divorcio, separación y abandono de una de las partes, el tribunal determinará el pago de alimentos. En estas Leyes no hay diferencia de trato entre el hombre y la mujer.

Pago de alimentos desde el extranjero

183. En la Ley sobre Sentencias de Pago de Alimentos (ejecución recíproca) se prevé la posibilidad de que residentes en la Región Administrativa Especial de Hong Kong reciban pagos de alimentos de personas que se encuentren en países con los que existan tratados de reciprocidad. También en este caso se da igual trato al hombre y la mujer.

Ley sobre la Tutela de Menores

184. La Ley sobre la Tutela de Menores, otorga a la madre y el padre los mismos derechos y la misma autoridad. Cuando los progenitores estén separados o divorciados, cualquiera de ellos podrá solicitar a un tribunal que determine, mediante sentencia, la obligación del progenitor que no tiene la custodia de pagar la pensión alimenticia del menor. En caso de fallecimiento de uno de los progenitores si el tribunal hubiese concedido la tutela del menor a un tercero, el tutor podrá solicitar que se determine mediante sentencia la obligación del progenitor supérstite de pagar la pensión alimenticia del menor.

Legislación relativa a la tutela, curatela y adopción de niños**Ley sobre la Adopción**

185. Conforme a lo establecido en la Ley sobre la Adopción, la mujer goza de los mismos derechos que el hombre tanto en su calidad de madre del niño que se va a adoptar como en su calidad de solicitante de una orden de adopción. De hecho, cuando un hombre solo solicita la adopción de una niña, el tribunal tiene que quedar convencido de que existen circunstancias especiales que justifican el otorgamiento, como medida excepcional. Esta condición no existe en el caso de una mujer que solicita la adopción de un niño.

Ley sobre la Tutela de Menores

186. La Ley sobre la Tutela de Menores consolida la legislación relativa a la tutela de menores. En virtud de esta Ley, el tribunal, teniendo en cuenta el bienestar del menor, podrá designar tutor del menor a quien considere conveniente, o emitir una resolución en relación con la custodia, el pago de alimentos y el derecho de los progenitores de visitar al menor.

Anexo C

Proporción de mujeres empleadas en los principales grupos ocupacionales

(Porcentaje)

	1993	1997
Directoras, administradoras y profesionales	30	32
Directoras y administradoras	16	20
Profesionales	32	32
Profesionales asociadas	40	37
Oficinistas	68	70
Personal de servicios y dependientas de establecimientos de venta al detal	35	40
Artesanas y otras trabajadoras del ramo	5	3
Operadoras de máquinas y de plantas de ensamblaje	27	18
Mano de obra no calificada	48	52
Otras ocupaciones	24	25
Total	37	39

Fuente: Encuesta general de hogares.

Nota: Debido a un cambio en la clasificación de las ocupaciones, no es posible incluir cifras correspondientes a los años anteriores a 1993.

Anexo D

Conductas tipificados como delitos a fin de evitar la explotación sexual de las personas

Delito	Número de casos notificados				Número de personas arrestadas				Penas máximas
	1994	1995	1996	1997 (hasta julio)	1994	1995	1996	1997 (hasta julio)	
Regentar una casa de prostitución	317	371	474	250	464	442	593	316	10 años de prisión (por condena en juicio penal) Tres años de prisión (por juicio sumario)
Trata de mujeres entre la Región Administrativa Especial de Hong Kong y otras regiones	80	27	15	1	20	5	1	0	10 años de prisión
Inducir a la prostitución de mujeres	3	22	15	5	1	19	21	8	10 años de prisión
Inducir o alentar la prostitución de muchachas menores de 16 años, o el contacto sexual con ellas o atentados a su pudor	5	1	3	0	3	0	1	0	10 años de prisión
Vivir de ingresos provenientes de la prostitución	236	234	252	101	159	178	160	57	10 años de prisión
Explotar a otros para fines de prostitución	2	5	0	2	2	4	0	1	14 años de prisión

Anexo E

Tasas de deserción escolar de hombres y mujeres (1994-1995 A 1996-1997)

<i>Curso escolar</i>		<i>Hombres</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Total</i>	<i>Porcen-taje</i>
1994/1995	Estudiantes matriculados	375 410		351 835		727 263	
	Deserciones	1 271	56	992	44	2 263	100
	Tasa de deserción	0,335		0,278		0,308	
1995/1996	Estudiantes matriculados	375 410		351 853		727 263	
	Deserciones	1 012	56	785	44	1 797	100
	Tasa de deserción	0,270		0,223		0,247	
1996/1997	Estudiantes matriculados	337 859		349 222		727 081	
	Deserciones	992	54	856	46	1 848	100
	Tasa de deserción	0,263		0,245		0,254	

Anexo F

Número de escuelas por nivel de enseñanza y por sexo (1997–1998)

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Tipos de escuelas</i>			<i>Total</i>
	<i>Mixtas</i>	<i>Muchachos</i>	<i>Muchachas</i>	
Primaria	807	14	25	846
Secundaria	378	43	47	468

Fuente: Departamento de Educación.

Anexo G

Participación de los estudiantes en actividades deportivas de las escuelas de Hong Kong, 1996–1997

Competiciones locales entre escuelas

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Número de deportes</i>	<i>Muchachas</i>	<i>Muchachos</i>
Secundaria	20	20 165	36 326
Primaria	10	18 291	28 309

Competiciones entre puertos e internacionales

<i>Categoría</i>	<i>Número de deportes</i>	<i>Muchachas</i>	<i>Muchachos</i>
Entre puertos	9	94	154
Internacionales	5	25	43

Anexo H

Estudiantes que obtuvieron el primer título universitario en programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por programas académico y por sexo

Año	Programa académico	Mujeres		Hombres		Total
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
1995–1996	Medicina, odontología y salud pública	436	52	408	48	844
	Ciencias	972	34	1 914	66	2 886
	Ingeniería y tecnología	319	12	2 237	88	2 556
	Comercio y administración	1 989	61	1 272	39	3 261
	Ciencias sociales	1 282	69	571	31	1 853
	Artes y humanidades	1 572	81	378	19	1 950
	Educación	241	60	163	40	404
Total		6 811	50	6 943	50	13 754
1996–1997	Medicina	426	53	372	47	798
	Ciencias	1 051	37	1 798	63	2 849
	Ingeniería y tecnología	446	15	2 538	85	2 984
	Comercio y administración	2 357	62	1 458	38	3 815
	Ciencias sociales	1 404	72	547	28	1 951
	Artes y humanidades	1 590	80	410	20	2 000
	Educación	265	70	114	30	379
Total		7 539	51	7 237	49	14 776

Anexo I

Estudiantes matriculados en los cursos de capacitación profesional organizados por el Consejo de Capacitación Profesional

(Ejercicio económico 1996–1997)

<i>Cursos de formación</i>	<i>Estudiantes matriculados</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres (porcentaje)</i>
Seguros	4 062	71
Venta al por mayor y al detal y exportación e importación	6 246	57
Operaciones bancarias	8 636	56
Industria hotelera	2 219	48
Tecnología de la información	7 340	44
Industria textil	944	44
Imprentas y editoriales	771	32
Joyería	216	18
Industria del plástico	3 586	15
Instrumentos de precisión	1 357	7
Industria electrónica	2 631	6
Oficios manuales	4 367	5
Tecnología de diseño electrónico	1 645	5
Industria eléctrica	3 111	4
Industria automotriz	583	4
Soldadura y oficios conexos	1 116	2
Industria del gas	284	1
Talleres mecánicos y metalurgia	4 015	0,2
Total	53 129	33

Anexo J

Personal docente de las instituciones financiadas por el Comité de Subvenciones Universitarias, desglosado por categoría y sexo

Categoría docente	1994-1995				1995-1996				1996-1997			
	Mujeres	Porcen- taje	Hombres	Total	Mujeres	Porcen- taje	Hombres	Total	Mujeres	Porcen- taje	Hombres	Total
A. Profesor titular	11	4	248	259	12	4	259	271	15	5	280	295
B. Profesor adjunto	17	8	194	211	21	9	214	235	24	9	231	255
C. Lector superior (U)	87	14	528	615	87	14	534	621	91	15	506	597
D. Lector principal (P)	11	25	33	44	9	25	27	36	13	23	43	56
F. Lector superior (P)	38	25	113	151	33	24	103	136	68	33	140	208
G. Lector (U)	572	22	2 043	2 615	585	22	2 105	2 690	591	22	2 103	2 694
H. Lector (P)	255	33	508	763	167	29	417	584	307	36	538	845
I. Lector auxiliar	63	39	98	161	47	37	81	128	42	36	75	117
J. Instructor	143	54	124	267	159	57	120	279	152	55	123	275
K. Instructor de clases prácticas/tutor/auxiliar docente	219	28	569	788	374	34	730	1 104	472	37	802	1 274
I. Otros, incluidos los auxiliares de idiomas, supervisores de trabajos prácticos, etc.	47	64	26	73	48	69	22	70	62	70	27	89
Total	1 463	25	4 484	5 947	1 542	25	4 612	6 154	1 837	27	4 868	6 704

Notas:

Las cifras citadas se refieren a los profesores del Departamento cuyo sueldo se sufraga enteramente con cargo a los fondos generales.

El Instituto de Educación de Hong Kong pasó a depender del Comité de Subvenciones Universitarias a partir del 1º de julio de 1996.

Anexo K

Fuerza de trabajo por sexo y por edad (porcentaje)

<i>Edad</i>	<i>1987</i>			<i>1992</i>			<i>1997</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
15 a 19	3	2	5	2	2	4	1	1	2
20 a 29	19	16	35	15	14	29	13	13	26
30 a 39	18	9	27	20	11	31	20	14	33
40 a 49	10	5	15	13	6	20	16	8	24
50 a 59	9	3	12	8	3	11	8	3	11
60 años en adelante	4	2	6	4	1	5	3	1	4
Total	63	37	100	63	37	100	61	39	100

Fuente: Encuesta general de hogares.

Anexo L

Tasa de participación en la fuerza de trabajo, por sexo y por edad

(En porcentaje)

	1987	1992	1997
<i>Hombres</i>			
15 a 19	32,5	28,5	21,3
20 a 29	93,8	90,0	87,9
30 a 39	99,0	98,7	98,2
40 a 49	98,2	97,8	97,1
50 a 59	87,5	86,6	85,5
60 años en adelante	36,4	32,3	23,4
Total	80,3	78,1	75,7
<i>Mujeres</i>			
15 a 19	29,5	22,2	17,0
20 a 29	78,5	80,6	80,4
30 a 39	53,6	55,2	64,3
40 a 49	54,6	52,6	53,2
50 a 59	36,8	32,2	35,7
60 años en adelante	13,6	8,0	4,1
Total	48,7	46,3	48,0
<i>Ambos sexos</i>			
15 a 19	31,0	25,4	19,2
20 a 29	86,2	85,6	84,0
30 a 39	77,5	77,2	80,8
40 a 49	78,9	77,1	75,8
50 a 59	63,8	61,1	62,6
60 años en adelante	24,0	19,4	13,3
Total	64,9	62,4	61,8

Fuente: Encuesta general de hogares.

Anexo M

Porcentaje de personas empleadas, por nivel de instrucción y por sexo

	1987			1992			1997		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Sin instrucción/jardín de infantes	4	10	6	3	5	4	2	2	2
Nivel primario	33	25	30	28	19	24	21	15	19
Nivel secundario	51	51	51	55	59	57	57	59	57
Nivel terciario	12	13	12	14	17	15	21	24	22
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta general de hogares.

Anexo N

Tasas de desempleo y de subempleo desglosadas por sexo

(En porcentaje)

	<i>Tasa de desempleo</i>		
	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
Hombres	1,7	2,0	2,3
Mujeres	1,8	1,9	2,0
Total	1,7	2,0	2,2

	<i>Tasa de subempleo</i>		
	<i>1987</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>
Hombres	1,1	2,5	1,5
Mujeres	0,8	1,4	0,7
Total	1,0	2,1	1,2

Fuente: Encuesta general de hogares.

Anexo O

Proporción de mujeres empleadas en los principales sectores económicos

(En porcentaje)

	1987	1992	1997
Manufacturas	46	39	36
Construcción	5	5	6
Comercio al por mayor y al por menor, importación/exportación, restaurantes y hoteles	36	41	44
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	13	16	19
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	40	44	40
Servicios comunales, sociales y personales	47	52	60
Total	37	37	39

Fuente: Encuesta general de hogares.